



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE
LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DULIA ARAUJO VEGA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE
LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DULIA ARAUJO VEGA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dra. BERTHA BEJAR PARRA

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. ULISES AGUILAR PINTO

SEGUNDO MIEMBRO : 
Dra. YUDY HUACANI SUCASACA

ASESOR TESIS : 
Dr. JESÚS MAMANI MAMANI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : CONTABILIDAD ECONÓMICA – P15



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 388-2024-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 13 de junio del 2024

VISTOS: El Expediente N° CU – 010688 presentado por el (la) Bachiller: **ARAUJO VEGA DULIA**, quien *solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación*, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulado: **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR APTO** para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **ARAUJO VEGA DULIA**, jurado de la Tesis titulada: **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOMINAR JURADOS** para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

Presidente	:	Dra. BERTHA BEJAR PARRA
1er Miembro	:	Dr. ULISES AGUILAR PINTO
2do Miembro	:	Dra. YUDY HUACANI SUCASACA
Asesor	:	Dr. JESUS MAMANI MAMANI

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

Lugar	:	Salón de Grados de la FCCF
Fecha	:	JUEVES, 20 de junio del 2024
Hora	:	09:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados	(3)
- Interesados	(1)
- Archivo	(1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
[Signature]
Dra. BERTHA BEJAR PARRA
Decana (a) de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

**RESOLUCIÓN N° 192- 2024-D-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 09 de abril del 2024

Visto: El Oficio No 039-2024-DUI-FCCF-UANCV de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el **Expediente N° 2539** presentado por el (la) (s) Bachiller (res): **ARAUJO VEGA DULIA**, quien(es) solicitan revisión de borrador de Tesis titulado: **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, para optar el Título Profesional de **Contador Público**, y

CONSIDERANDO:

Que, el jurado dictaminador del Proyecto de tesis titulado **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, ha emitido su dictamen favorable para su ejecución, el mismo que fue aprobado con Resolución N° **866-2023-D-FCCF-UANCV-J**.

Que, es necesario dar cumplimiento a la Ley N° Ley 30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.

Estando el Oficio favorable de la Unidad de Investigación, en concordancia con el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y en uso de las atribuciones contenidas a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, estando al dictamen de aprobación del jurado designado, informe del Presidente de la comisión de la Unidad de Investigación y del Director de la EP de Contabilidad.

SE RESUELVE:**PRIMERO:**

Nombrar Jurado para la **REVISIÓN DEL BORRADOR DE TESIS** y posterior dictamen de la investigación **titulado: EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, presentado por el (la) Bachiller: **ARAUJO VEGA DULIA**, el mismo que está conformado por los docentes:

Presidente : Dr. **EFRAIN BARRANTES SANCHEZ**
1er Miembro : Dr. **ULISES AGUILAR PINTO**
2do Miembro : Dra. **YUDY HUACANI SUCASACA**

SEGUNDO:

El Jurado nominado dentro del plazo de quince (15) días calendarios elevará el dictamen correspondiente, indicando las observaciones y/o conformidades efectuadas al mencionado Borrador de Tesis para su levantamiento o aprobación para su sustentación.

TERCERO

Ratificar como ASESOR(a) DE TESIS a: **Dr. JESUS MAMANI MAMANI**

CUARTO:

La Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, el Jurado Dictaminador y el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados (3)
- Interesados (1)
- Archivo (1)



**RESOLUCIÓN N° 866-2023- D-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 16 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Oficio No 156-2023-DUI-FCCF-UANCV de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y el expediente N° **CU-14666** presentado por el (la) Bachiller: **ARAUJO VEGA DULIA**; quien solicita la aprobación de la propuesta de Investigación Titulado: **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**; para optar el Título Profesional de Contador Público, y

CONSIDERANDO:

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Investigación de la UANCV; el **Comité de Investigación** de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras integrado por:

PRESIDENTE : Dr. MARTIN LEON CALA
MIEMBROS : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

Ha emitido el dictamen favorable para que dicha propuesta de Investigación pueda ser aprobado por Resolución.

Que, es requisito indispensable contar con un Docente Ordinario de la Facultad quien oficiara de Asesor de Tesis.

Estando el informe favorable del Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, en concordancia con el Reglamento General de Investigación y con el Reglamento de Grados y Títulos, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR. D.L. N° 739 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:**PRIMERO:**

APROBAR LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN titulado: **EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023**, presentado por el (la) Bachiller: **ARAUJO VEGA DULIA**, para optar el Título Profesional de Contador Público; y de conformidad con el Reglamento General de Grados y Títulos y del Reglamento General de Investigación, **se dispone su EJECUCIÓN.**

SEGUNDO:

RATIFICAR como Asesor(a) de Tesis al(la): **Dr. JESUS MAMANI MAMANI**

TERCERO:

La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección de la Escuela Profesional y el Secretario Académico de la Facultad, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(01)
- Asesor (01)
- FCCF (01)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dra. BERTHA BEJAR PARRA
Decana (a) de la Facultad de Ca.
Contables y Financieras



EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to aaup	



Metadatos Complementarios

EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	DULIA ARAUJO VEGA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41465802
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-4348-4291
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JESÚS MAMANI MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02425043
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-9857-8231
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	BERTHA BEJAR PARRA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02387777
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	ULISES AGUILAR PINTO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02295853
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	YUDY HUACANI SUCASACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	40673820

Datos de investigación	
Línea de investigación	Contabilidad Económica – P15
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Feria El Altiplano: Miraflores</p> <p>País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Miraflores</p> <p>Latitud: -16.4015175° Longitud: -71.5187662°</p>  <p>https://maps.app.goo.gl/vqtafMTs4CJkUG6w9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – junio 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00 Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dra. Yudy Hincapié Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN PCCF



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo DULIA ARAUJO VEGA, identificado con DNI
Nro. 41465802 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad
 Programa de Maestría o Doctorado

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico**
denominada:

EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS
COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023

Asesorado por: Dr. JESÚS MAMANI MAMANI

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 04 de Julio del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico esta investigación con profundo agradecimiento y humildad a Dios cuya gracia infinita y guía constante han sido la piedra angular sobre la cual he construido mis sueños y aspiraciones académicas. Su amor incondicional y su inagotable misericordia me han sostenido en los momentos de desafío y me han dado fuerza para seguir adelante.

A mi amada familia, les dedico este trabajo con todo mi corazón a lo largo de los años han sido mi refugio seguro y mi fuente inagotable de amor, apoyo y aliento. A mis padres quienes desde mi más tierna infancia han sembrado los valores y virtudes que me han guiado en este camino, les agradezco por creer en mi incluso cuando yo dudaba de mi misma. A mis hermanos cuya compañía y complicidad han sido un bálsamo para el alma en los momentos de adversidad.



AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero y profundo agradecimiento a Dios cuya infinita bondad y amor ha sido mi guía y fortaleza a lo largo de este arduo camino académico. A mis estimados padres les debo una deuda de gratitud que nunca podre saldar por completo, su contante apoyo sacrificio y confianza en mí, han sido los pilares sobre los cuales he construido mi éxito, a mis queridos hermanos, cuyo aliento y animo han sido como un faro de luz en los momentos más oscuros, les estoy eternamente agradecida.

A mis adorables hijas, les agradezco desde lo más profundo de mi corazón por su amor incondicional y su comprensión durante los momentos en la que mi atención se centraba en este proyecto. A mi esposo cuyo apoyo inquebrantable, comprensión y paciencia ha sido mi roca en medio de las tormentas, le doy gracias por su presencia constante.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ÍNDICE GENERAL..... v

ÍNDICE DE TABLAS..... viii

ÍNDICE DE FIGURAS x

RESUMEN xi

ABSTRACT xii

INTRODUCCIÓN xiii

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.Planteamiento del problema 1

 1.2.Formulación del problema general..... 2

 1.2.1.Problema Principal 2

 1.2.2.Problemas Específicos 2

1.3.Justificación..... 3

1.4.Objetivos de la Investigación 4

 1.4.1.Objetivo General 4

 1.4.2.Objetivos Específicos 4

1.5.Hipótesis 4

 1.5.1.Hipótesis General..... 4

 1.5.2.Hipótesis Específicas 4

1.6.Variables 4

 1.6.1.Variable Dependiente..... 4

 1.6.2.Variable Independiente..... 5



CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación..... 7

 2.1.1. Antecedentes Internacionales 7

 2.1.2. Antecedentes Nacionales 8

 2.1.3. Antecedentes Regionales..... 9

2.2. Bases teóricas 10

 2.2.1. La evasión de impuestos 10

 2.2.2. Obligaciones tributarias 19

 2.2.3. Derecho Tributario..... 25

 2.3.4. Recaudación Tributaria 30

 2.3.5. Cobranza Tributaria..... 32

 2.3.6. Tributo 33

2.3. Marco Conceptual 37

2.4. Marco Legal Normativo 45

 2.4.1. Constitución Política del Perú de 1993 45

 2.4.2. Decreto Legislativo N° 813 - Ley Penal Tributaria 46

 2.4.3. Código Tributario 48

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación 50

3.2. Método o métodos aplicados a la investigación..... 50

3.3. Población y muestra 51

3.4. Técnicas, fuentes e instrumentos de investigación 51

 3.4.1. Técnica de investigación 51



3.4.2. Fuentes de investigación51

3.4.3. Instrumento51

3.5. Diseño de contrastación de hipótesis51

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación54

4.2. Análisis e interpretación de resultados54

4.3. Prueba de normalidad93

4.4. Discusión de resultados 100

CONCLUSIONES102

RECOMENDACIONES103

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS105

ANEXOS111



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Niveles de la variable evasión de impuesto	54
Tabla 2 Los clientes que acuden influyen en el incremento de sus utilidades	57
Tabla 3 Los comprobantes de pago inciden en las utilidades	59
Tabla 4 El IGV influye a la disminución o incremento de las utilidades.....	61
Tabla 5 La SUNAT, administra correctamente los impuestos.....	63
Tabla 6 No se debería realizar el pago de impuestos	65
Tabla 7 No se debe emitir y entregar comprobantes de pago	67
Tabla 8 Los clientes no solicitan comprobante de pago.....	69
Tabla 9 Niveles de la variable obligaciones tributarias.....	71
Tabla 10 Niveles de la dimensión obligaciones formales	73
Tabla 11 Niveles de la dimensión obligación sustancial	75
Tabla 12 Se debe aclarar los ingresos, que se han obtenido del periodo contable	77
Tabla 13 El RUC debe estar afecto a algún Régimen Tributario.....	79
Tabla 14 El RUC cambie en base al Régimen Tributario acogido	81
Tabla 15 Se debe declarar los comprobantes emitidos	83
Tabla 16 Se debe declarar y realizar los pagos ante SUNAT	85
Tabla 17 Los pagos tributarios se deben realizar de manera mensual	87
Tabla 18 El monto de los pagos tributarios, debe estar calculado en base a los ingresos	89
Tabla 19 No se debe emitir sanciones por la falta de pagos tributarios	91
Tabla 20 Pruebas de normalidad	93
Tabla 21 Prueba de hipótesis general	94
Tabla 22 Prueba de hipótesis especifica 1	96



Tabla 23 Prueba de hipótesis específica 2..... 98



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Niveles de la variable evasión de impuesto	55
Figura 2 Los clientes que acuden influyen en el incremento de sus utilidades	57
Figura 3 Los comprobantes de pago inciden en las utilidades.....	59
Figura 4 El IGV influye a la disminución o incremento de las utilidades.	61
Figura 5 La SUNAT, administra correctamente los impuestos.....	63
Figura 6 No se debería realizar el pago de impuestos.....	65
Figura 7 No se debe emitir y entregar comprobantes de pago	67
Figura 8 Los clientes no solicitan comprobante de pago	69
Figura 9 Niveles de la variable obligaciones tributarias	71
Figura 10 Niveles de la dimensión obligaciones formales.....	73
Figura 11 Niveles de la dimensión obligación sustancial	75
Figura 12 Se debe aclarar los ingresos, que se han obtenido del periodo contable	77
Figura 13 El RUC estar afecto a algún Régimen Tributario	79
Figura 14 El RUC cambie en base al Régimen Tributario acogido	81
Figura 15 Se debe aclarar los comprobante emitidos	83
Figura 16 Se debe declara y realizar los pagos ante SUNAT	85
Figura 17 Los pagos tributarios se deben realizar de manera mensual.....	87
Figura 18 El monto de los pagos tributarios, debe estar calculado en base a los ingresos	89
Figura 19 No se debe emitir sanciones por la falta de pagos tributarios.....	91



RESUMEN

La presente investigación, tiene como título "La evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la feria el altiplano 2023", el objetivo principal es determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023. La metodología de la investigación es de tipo no experimental y el método fue deductivo, la población estuvo conformada por 50 comerciantes. El instrumento fue el cuestionario. Se obtuvo los siguientes resultados mediante el coeficiente de correlación rho de Spearman entre la variable Evasión de Impulso y las Obligaciones Tributarias con un nivel de significancia 0.000 y $r = 0.690$, se concluye que existe relación positiva moderada entre las variables de estudio.

Palabras clave: Evasión, impuestos, obligaciones, tributarias, comerciantes



ABSTRACT

The title of this research is "Tax evasion in the tax obligations of the merchants of the El Altiplano 2023 Fair", the main objective is to determine the incidence of tax evasion in the tax obligations of the merchants of the El Altiplano Fair. Altiplano 2023. The research methodology is non-experimental and the method was deductive, the population was made up of 50 merchants. The instrument was the questionnaire. The following results were obtained using Spearman's rho correlation coefficient between the Impulse Evasion variable and Tax Obligations with a significance level of 0.000 and $r = 0.690$, it is concluded that there is a moderate positive relationship between the study variables.

Key words: evasion, tax, obligations, traders



INTRODUCCIÓN

La evasión fiscal es la preocupación acechante de los administradores tributarios a escala mundial. La elusión fiscal. Teniendo en cuenta que la evasión fiscal es más común en las naciones en desarrollo y que impide el progreso y el desarrollo de esas naciones. El progreso de la nación.

Todos los ciudadanos están obligados a contribuir a la nación mediante el pago de impuestos, ya que éstos constituyen la principal fuente de financiación del gobierno, que a su vez financia los gastos primarios del gobierno para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos.

Debido a la falta de cultura y conocimiento sobre los impuestos, la mayoría de la población de nuestra nación incurre en evasión fiscal. Conocimiento y cultura tributaria insuficientes, lo que incide significativamente en nuestro actual factor social y político. Y político en el que nos encontramos, dado que es conocido por todo el robo y desfalco masivo cometido por nuestros gobernantes, lo que se ha convertido en una justificación para no pagar impuestos. El incumplimiento de las obligaciones de carácter tributario.

Para presentar el presente estudio de manera más efectiva, se ha estructurado en cuatro capítulos. El primer capítulo abarca la formulación del problema, el planteamiento del problema, objetivos, justificación, delimitación, objetivos, hipótesis, variables. En el segundo capítulo, se desarrolla el marco teórico, seguido de los antecedentes internacionales, nacionales y regionales, bases teóricas por variables. En el tercer capítulo comprende la metodología, los



instrumentos y la contrastación de hipótesis. En el cuarto capítulo se desarrolla el análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones y referencias.



CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial, todos los ciudadanos, de todos los países, están en deber de declarar sus impuestos y efectuar su correspondiente cancelación, de la misma manera la empresa tiene la obligación de declarar sus ingresos y, basándose en ello, pagar sus impuestos correspondientes.

En la actualidad, la tecnología ha evolucionado en la manera de realizar los pagos y en generar los comprobantes de pago, muchas de las entidades financieras y entidades comercializadoras, han adoptado a la tecnología como un medio factible para la realización de las actividades productivas (Fonseca, 2018).

El pago del impuesto que ejecute un ciudadano o una empresa es importante para que el servicio público pueda mejorar. Tales como: creación de escuelas, creación de hospitales, creación de carretera, etc.

Existen muchos ciudadanos y muchas empresas que cumplen con declarar y cancelar sus impuestos, sin embargo, existe otro porcentaje de personas y empresas que no cumplen con su responsabilidad de declarar



y pagar sus tributos. Unos de los problemas más recurrentes ante la carencia del pago de impuestos, es el subterfugio de impuestos.

La evasión de impuesto, se da cuando una empresa o una persona deberían declarar sus impuestos y efectuar su pago correspondiente, pero en vez de ello, no declara sus impuestos o caso contrario no declara todos sus impuestos, por ende, el pago que tiene que realizar no es el correcto.

Por otra parte, la ciudadanía puede influir en la evasión de impuestos, pues cuando una persona compra algún bien, deben solicitar su comprobante de pago, pero en muchas ocasiones los compradores no llevan a cabo dicha solicitud debido al tiempo o a que no lo consideran necesario. Debido a ello, la empresa no emite el comprobante de pago correspondiente y por ende no declara dicha venta efectuada.

Ante lo señalado anteriormente, se presenta la siguiente problemática
¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023?

1.2. Formulación del problema general

1.2.1. Problema Principal

¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál es la incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos?
- ¿Cuál es la incidencia de las obligaciones sustanciales en la evasión de impuestos?



1.3. Justificación

El trabajo de investigación está basado en las siguientes justificaciones:

El argumento teórico estuvo enfocado en describir de manera general la evasión de impuestos y las obligaciones de carácter tributario, para poder establecer la incidencia que tiene la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias. Pues se ha podido observar que muchos ciudadanos y entidades, no declaran sus tributos y no realizan la cancelación respectiva de sus impuestos. También, existen casos en que los ciudadanos y las empresas, que tienen el deber de presentar su declaración, lo realizan, pero no presentan toda la información correspondiente, es por eso que se da la evasión de impuestos y es un problema presente.

La apología práctica se basó en que los resultados obtenidos puedan establecer si existe incidencia positiva o negativa en el uso de la evasión de impuestos en las obligaciones de carácter tributario de la población comerciante de la Feria El Altiplano- Arequipa, 2023. De esta manera los resultados obtenidos, favorecerán al planteamiento de soluciones, para hacer frente a la problemática presente.

El alegato metodológico se enfocó en que, por medio del uso del cuestionario, realizado a los comerciantes de la Feria El Altiplano, se podrá llegar a un resultado, para lo cual se ha tomado una población de 50 comerciantes de la Feria El Altiplano - Arequipa.



1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Establecer la incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos
- Establecer la incidencia de las obligaciones sustanciales en la evasión de impuestos.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

La incidencia de la evasión de impuestos es positiva en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- Existe incidencia positiva de las obligaciones formales en la evasión de impuestos.
- Existe incidencia positiva de las obligaciones sustanciales en la evasión de impuestos.

1.6. Variables

1.6.1. Variable Dependiente

- ❖ La evasión de impuestos

Dimensiones:

- Causa



- Manera de evasión tributaria

1.6.2. Variable Independiente

- ❖ Obligaciones Tributarias

Dimensiones:

- Obligaciones Formales
- Obligaciones Sustanciales



Operacionalización de Variables

VARIABLES	Definición conceptual	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable1: La evasión de impuestos	Según Aguilar (2019), da a conocer que la variable es la agrupación de detraer la totalidad o una parte, en beneficio propio, un tributo. El cual es aportado para el mejoramiento de los servicios públicos.	Causa	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de utilidad • No prestación de servicios públicos • Mal manejo del sistema tributario • Carencia de ética tributaria
		Manera de evasión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de comprobantes de pago • Falta de declaración de ingresos
Variable2: Obligaciones tributarias	Según Rozas y Olarte (2019), dan a conocer que por medio del código tributario define a la variable como el deber, de manera obligatoria, que tiene las personas naturales y jurídicas, de declarar y realizar su pago correspondiente. Se señala 2 partes implicadas, el deudor (cumplir la obligación) y el acreedor (recibe el pago).	Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> • RUC inscrito • Genera y brinda comprobantes de pago • Declara ante SUNAT
		Obligaciones sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de tributos

Nota: Elaboración propia adaptado por: Aguilar (2019), Rozas y Olarte (2019).



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Cobos y Tene (2019) realizaron una tesis titulada “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja”, en la cual determinaron como objetivo general precisar el grado de la cultura de tipo tributario y su incidencia en la ejecución de los deberes tributarios del mercado en Colombia. La metodología adoptada para su investigación fue cualitativa. Se concluyó que existe un porcentaje considerable de desconocimiento del ámbito tributario en los mercaderes.

Tuctla (2021) ha publicado una tesis denominada “Análisis de la evasión fiscal y las sanciones existentes en México” en la que se fijó como objetivo general, identificar el orden de la legislación en tributación en México por concepto de subterfugio fiscal. La metodología aplicada para su estudio fue cualitativa, de manera deductiva-explicativa. Se concluyó que la



evasión fiscal, no es legal e influye a problemas graves, por ende, es importante prevenirla.

Sánchez (2020) en la publicación de su artículo “Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos”, indico como objetivo principal realizar una administración en la recopilación de tributos ante la aplicación de dicha actividad. Para su investigación adopto la metodología descriptiva, de enfoque cualitativo. Se concluyó que Jipijapa ubicada en Ecuador hace frente a los nuevos sistemas económicos influyentes en la expansión del tamaño y poder del estado.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Ramirez (2022) en su tesis publicada con nombre “Cultura tributaria y evasión tributaria de las empresas constructoras de Chachapoyas, 2021”, se fijó como objetivo primordial establecer la influencia de la elusión tributaria en la evasión de tributos en la empresa constructora de Chachapoyas, 2021. La metodología que se aplicó para dicho estudio fue aplicativa, no experimenta de corte transversal-correlacional. Se concluyó que la influencia de la elusión de tipo tributario en la evasión de tributos en la empresa constructora es positiva.

Ventura (2020) en su tesis publicada con título “Nivel de conocimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Minorista del kilómetro 6 de la Provincia Coronel Portillo – Ucayali, 2019”, planteo como objetivo general de su estudio determinar el entendimiento de las



obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Minorista del kilómetro 6 de la Provincia Coronel Portillo – Ucayali, 2019. Para este estudio, se utilizó una metodología de diseño descriptivo, de nivel no experimental. Al finalizar el estudio, se concluyó que el pago del impuesto es influido por la comprensión tributaria.

Aguayo (2021) dio a conocer su artículo con nombre “La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones”, en la cual planteo como objetivo general analizar la prescripción tributaria, los deberes tributarios y sus sanciones. La metodología para dicha investigación fue cualitativa. Se concluyó que ante la oposición de la prescripción no se puede comprender como una manera de ejercer el derecho de defensa.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Castillo (2020) publico una tesis con título “Factores de la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría y las mejoras en la recaudación tributaria, Arequipa-Arequipa,2019”, en la cual indica como objetivo principal establecer los elementos que influyen en la evasión de impuestos por parte del trabajador de tipo independiente. Dentro de la metodología de su estudio señalo que se realizó de manera descriptiva-relacional. La conclusión a la que se llego fue que ante la evasión de impuestos se requiere estrategias de mejora para el recaudo tributario.



Quispe (2021) en la publicación de su tesis de título “Informalidad laboral y evasión de impuestos en las instituciones educativas particulares, en el 2020” fijó como objetivo establecer el vínculo de la formalidad laboral en la evasión de impuesto dentro de los centros educativos particulares en el distrito de Mariano Melgar, Arequipa, 2020. Para su investigación aplico la metodología de tipo deductiva, de diseño no experimental. Se concluyó que la evasión de impuestos tiene incidencia en la no formalización.

Espejo (2021) , en su estudio publicada con nombre “El ingreso como recaudación en el sistema de pago de obligaciones tributarias y la aplicación del principio Non Bis In Ídem con relación a la empresa, Arequipa, Perú, 2018-2019”, plateo como objetivo aplicar el Principio Non Bis In Ídem antes las recaudaciones tributarias. Para su investigación aplico la metodología de enfoque cualitativo. Se concluyó que el surgimiento de nuevos impuestos no está relacionado con el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias del Gobierno Central (SPOT), la aplicación de Ídem influye en la que la empresa no incurra en sanciones.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La evasión de impuestos

En nuestro país, vemos la existencia de diversas empresas y empleados dentro del mercado en distintos rubros, los cuales llegan a que se les consideren, ya sea como persona natural y jurídica.



Perú tiene el mayor sector informal y la mayor tasa de evasión fiscal de América Latina debido a los controles legales. La economía informal y la evasión fiscal de América Latina se enmarcan en este apartado. Según estudios recientes, la cantidad estimada de impuestos no pagados ha oscilado entre el 46,1% y el 57,3%. Esta circunstancia restringe la disponibilidad de fondos para el presupuesto nacional y, en consecuencia, para los servicios públicos esenciales.

Perú ha utilizado mejor tecnología y un sistema de administración tributaria más eficaz para actualizar en cierta medida su sistema tributario y alcanzar un nivel razonable de eficiencia utilizando tecnologías más avanzadas y un marco administrativo descentralizado y autónomo.

Sin embargo, en este momento, la política tributaria en Perú sigue centrada en medidas destinadas a aumentar la base tributaria y abordar lo que parecen ser deficiencias en la recaudación de impuestos en el país sigue siendo claramente insuficiente y está muy por debajo de los estándares de la OCDE. La política fiscal continúa enfocándose en medidas para ampliar la base impositiva y abordar el problema principal: la evasión fiscal.

El impago de una contribución; no pagar una contribución equivale a eludir el deber de cubrirla, es la definición de evasión fiscal. El deber de pagar a Hacienda lo que este organismo está autorizado a exigir se establece mediante una infracción legal."



De acuerdo a lo que la entidad encargada de la supervisión, las empresas y los empleados de tipo independiente, poseen el deber de declarar y cancelar el impuesto que sea correspondiente como pago. El valor dinerario del impuesto o impuestos que deben cancelar es calculado en base a los ingresos que generen los trabajadores independientes o empresas por la realización de sus actividades.

El aporte de ciudadanía también es importante, pues en muchas ocasiones los ciudadanos realizan compras, las cuales deben estar registradas por la empresa y para que eso ocurra, el comprador debe de solicitar su comprobante de pagos

Para comprender la evasión de impuestos, hay que comprender que es la evasión y que son los impuestos

La evasión es una actitud de una persona o empresa de evitar cumplir con un acto o una responsabilidad.

Los impuestos son aquellos tributos que aportan la ciudadanía y las empresas al estado con la finalidad que esos tributos se utilicen para la implementación y mejoramiento de los servicios públicos. Entre ellos tenemos los impuestos de tipo directo e indirecto:



✓ **Impuestos directos:**

Son los impuestos que gravan una capacidad económica que se expresa directa o inmediatamente, como tener bienes u obtener una renta.

Aquellos impuestos que se cargan de manera directa el patrimonio de los ciudadanos y de las entidades, como el impuesto a la renta.

- IRPF (Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas)
- IRNR (Impuesto sobre la Renta de No Residentes)
- Impuesto sobre Sociedades (IS)
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalía)

✓ **Impuestos indirectos:**

Aquellos impuestos que se cargan de manera indirecta el patrimonio de los ciudadanos y de las empresas, como el impuesto a la renta.

Estos impuestos se imponen sobre una expresión secundaria o intermedia de la actividad económica, como la transferencia de riqueza a través de actos de transmisión o consumo.

De acuerdo a SUNAT (2022) señala que los impuestos se pueden clasificar en:

- **Gravamen General a las Ventas:** Aquel dado ante las operaciones de venta entre un comprador y un vendedor (IGV).



- **Gravamen a la Renta:** Es aquel impuesto afecto a aquella persona o empresa que produzca rentas de tercera categoría.
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Impuesto afecto a la actividad productiva o importadora de ciertos productos: gaseosas, combustible, cerveza, etc.
- **Gravamen extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional:** Aquel que tiene con finalidad de sufragar las actividades y proyectos dentro de desarrollo turístico.
- **Gravamen Temporal a los Activos Netos:** Es aquel que se impone a los sujetos o empresas que generan renta de tercera categoría y que pertenecen al régimen general del Impuesto a la Renta.
- **Gravamen a las Transacciones Financieras:** Se impone a ciertas empresas señaladas por el decreto Decreto Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194.
- **Gravamen Especial a la Minería:** Aquel tributo que se paga ante la realización de las actividades mineras.

Los impuestos son influyentes ante:

- La construcción de vías terrestres.
- La construcción de centros educativos.
- La construcción de centros médicos.
- El mejoramiento de la economía del país.
- El amparo de algunos sectores en riesgo.
- Entre otros mejoramientos y ampliación de servicios públicos.



En base a lo señalado anteriormente, la evasión del impuesto se da ante la ausencia de responsabilidad de un ciudadano o de una empresa para declarar sus impuestos. Se puede dar ante:

- La información presentada alterada.
- No emitir comprobantes de pago.
- Elevados montos de las tasas de impuestos.
- Falta de información tributaria.
- Entre otros

Consecuencias:

- ✓ Desfallece el Estado.
- ✓ Aumento de la labor fiscal
- ✓ El estado carece de confianza por parte de la ciudadanía.
- ✓ Insuficiencia de recursos económicos para satisfacer los gastos públicos.

Según el periódico El peruano, indica que el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas), señaló que la sustracción tributaria simboliza un 8% del PBI. Dicha evasión se dio mediante por:

a. Facturas falsas: El representante del MEF, señaló que las facturas fraudulentas, son incidentes para que los entes evadan la cancelación de sus tributos, de esta manera incrementas sus costos y no reconocen sus utilidades. Para poder identificar dicha evasión, se examinan las facturas fraudulentas con la bancarización de los pagos consignados en los mencionados documentos.

Cualquier factura con información intencionalmente incorrecta se considera falsa. Por lo general, tanto el remitente como el destinatario



lo emplean con fines falsos. Desde 2020, el gobierno ha empleado inteligencia artificial para analizar y agregar todos los datos históricos con el fin de identificar tendencias en casos de facturas erróneas, tanto enviadas como recibidas. De esta manera se eligen los perfiles de empresas que podrían estar incurriendo en fraude.

Otra manera, en que se presenta la evasión de impuestos, es mediante la mutación de las utilidades a diversos países, de esta manera se evita el pago de impuestos en el Perú, el coste de esta manera para evitar las obligaciones tributarias entre 2 % a 4 % del PBI.

b. Alquileres: Tributariamente la renta de inmuebles, ante la proposición del Poder Ejecutivo, 80,000 ciudadanos no amortizan sus impuestos por alquileres y unas 40,000 van a pagar menos.

2.2.1.1. Causa:

Aunque hay muchas razones por las que los contribuyentes evaden impuestos, las siguientes son las más significativas: desorganización en los organismos gubernamentales, falta de conocimientos fiscales, moral o equidad fiscal, coste del cumplimiento, actitudes hacia el comportamiento y obligación moral, y actitudes hacia el cumplimiento fiscal.

Sin embargo, dado que una parte considerable de los contribuyentes el 68% no son conscientes de la relevancia de la declaración de impuestos, la causa principal de esta situación es la falta de cultura fiscal (Romero & Colmenares, 2021).

La falta de confianza de la comunidad en el gobierno, junto con unas metas más elevadas y el desconocimiento del destino de los



fondos, es la causa fundamental de la evasión fiscal. Las prácticas corruptas también son un problema importante en Perú y están relacionadas con la evasión fiscal la evasión fiscal, razón por la cual el 79% de las personas tienen la creencia de que existe corrupción en el gobierno y que suelen evitar pagar impuestos.

Por ello, es fundamental reforzar la normativa anticorrupción, crear un sistema de administración tributaria que funcione bien y redactar una legislación sólida que beneficie a todos los contribuyentes.

y proporcionar un marco ordenado para la administración de impuestos, redactando leyes que beneficien a toda la comunidad, y educando y sensibilizando a todos los contribuyentes de la misma manera.

Sin embargo, el descontento de los contribuyentes

Sin embargo, el evidente descontento de los contribuyentes es consecuencia tanto de la cultura fiscal como de la inconsciencia de la sociedad.

como de la cultura fiscal. Dicho de otro modo, no son muchos los que cumplen con sus obligaciones y declaran sus impuestos a tiempo.

Dado que la legislación fiscal es compleja por naturaleza, puede resultar difícil para los contribuyentes comprenderla y apreciar el alcance de la gestión fiscal.

dificultad para comprender y apreciar el alcance de la gestión fiscal.

Desconfianza de la opinión pública sobre el motivo de las dádivas gubernamentales.

Asimismo, si bien la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) supervisa los recursos que se brindan a los ciudadanos para ayudarlos en el pago de impuestos, también creó el Núcleo de Apoyo Contable y Tributario (NAF), que ofrece apoyo fiscal y contable a las empresas para ayudarlas a cultivar una cultura tributaria en el contexto peruano.

Las causas implicadas a la evasión de impuestos pueden ser:

- ✓ Carencia de cultura tributaria.
- ✓ Carencia de conciencia tributaria
- ✓ Corrupción.
- ✓ Elevadas tasas impositivas.
- ✓ Mal manejo de la recaudación de impuestos.

2.2.1.2. Manera de evasión tributaria

En la mayor parte de los casos, la evasión fiscal adquiere un carácter clandestino y surge de un comportamiento intencional y consciente. Sin embargo, podrían existir casos de evasión manifiesta (vendedores ambulantes, por ejemplo) que resulten de una conducta involuntaria (error o equivocación).

Se puede clasificar en no intencional o intencional. El primero se caracteriza por el desconocimiento de las leyes tributarias por parte del contribuyente, pero también está sujeto a sanciones administrativas; Por el contrario, la evasión deliberada se caracteriza por un plan deliberado para violar las leyes fiscales.

La evasión tributaria puede ser observada ante las siguientes acciones o situaciones:



- ✓ Cuando una persona natural o jurídica, que tiene la obligación de declarar sus impuestos, no lo realiza.
- ✓ Cuando una persona natural o jurídica, no declara correctamente u omite información en la declaración del impuesto.
- ✓ No realizar el pago correspondiente de los impuestos, en fecha establecida.

2.2.2. Obligaciones tributarias

El objetivo de la obligación de carácter tributario de derecho público es cumplir la disposición tributaria mediante coerción, ya que funcionaba como intermediario legal entre la entidad fiscal y contribuyentes. Las obligaciones tributarias requieren pago, y el pago de impuestos se facilita cuando se sigue la declaración jurada. básicamente financiero. Todas estas responsabilidades equivalen esencialmente a darle al Tesoro una suma específica de dinero.

El Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV). El país aplica un impuesto llamado impuesto al valor agregado (IVA) sobre las ventas de bienes y servicios. Con algunas excepciones para bienes y servicios específicos, la tasa impositiva actual es del 18%.

Según la SUNAT (2022), es definida dicha dimensión como el deber público, en el que se vinculan el fiador con el deficitario de tributos, que están señalados en base a la ley, cuyo propósito es acreditar la cancelación de las obligaciones de tipo tributario, que son de manera obligatoria. Las maneras para calcular las obligaciones tributarias son:



- ✓ **Sobre base cierta:** Es el factor, en el cual se considera las circunstancias directamente conocidas que dan lugar a la obligación de tipo tributario.
- ✓ **Sobre base presunta:** Es aplicada en base a las circunstancias, ante la situación normal, la cual se da por medio de la falsedad en la contabilidad y libros contables no fiables. si se lee de manera demasiado amplia, un abuso de autoridad por parte de la Administración Tributaria. Por ello, la jurisprudencia tiene la responsabilidad de definir los parámetros y reglas que rigen el uso de esta autoridad.
- ✓ **El acreedor:** Aquella persona o entidad, es el beneficiario de la prestación de tipo tributario. Es la parte que recibe el beneficio fiscal. Es de gran importancia indicar que, de conformidad con el artículo 4 del Código Tributario, todas las instituciones de derecho público, incluidos los gobiernos federal, estatal y local, son acreedores de la deuda tributaria.
- ✓ **El deudor tributario:** Llevará a cabo el cumplimiento del pago de la obligación de tipo tributario. Se caracteriza por tener que reembolsar a otra parte (que puede ser una persona física o jurídica) los impuestos no pagados.

El deber u obligación surge en el momento en que se lleva a cabo una acción o se da una situación, prevista legamente. Tales como

- ✓ Venta.
- ✓ Retiro de bienes.
- ✓ Prestación de servicios.

✓ Importaciones.

Tabla 1

Cronograma de obligaciones mensuales

PERÍODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										BUENOS CONTRIBUYENTES S Y UESP 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Ene-23	15	16	17	17	20	20	21	21	22	22	23
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
Feb-23	15	16	17	17	20	20	21	21	22	22	23
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
Mar-23	19	20	21	21	24	24	25	25	26	26	27
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
Abr-23	16	17	18	18	19	19	22	22	23	23	24
	May	May	May	May	May	May	May	May	May	May	May
May-23	15	16	19	19	20	20	21	21	22	22	23
	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
Jun-23	17	18	19	19	20	20	21	21	24	24	25
	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
Jul-23	15	16	17	17	18	18	21	21	22	22	23
	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
Ago-23	15	18	19	19	20	20	21	21	22	22	25
	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set
Set-23	16	17	18	18	19	19	20	20	23	23	24
	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct
Oct-23	16	17	20	20	21	21	22	22	23	23	24
	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
Nov-23	18	19	20	20	21	21	22	22	26	26	27
	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
Dic-23	16	17	18	18	19	19	22	22	23	23	24
	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene

Nota: Datos obtenidos de SUNAT (2023)

El Diario El Peruano (2021) señala los siguientes artículos:

Artículo 1.- Cronograma para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales y tributos retenidos o percibidos

El deudor tributario, tiene la obligación de cumplir con la cancelación de sus tributos aportados mensualmente, cuota, pago a cuenta de periodicidad mensual y tributos de programas de retención o percepción, también deberá llevar a cabo el cumplimiento de presentar la declaración referente a los tributos que le



correspondan, de los cuales la SUNAT se encarga de su administración y/o recaudación, enfocados en el periodo de enero y diciembre del 2022.

Artículo 2.- Cronograma para los buenos contribuyentes y las Unidades Ejecutoras del Sector Público (UESP)

De la misma manera, el contribuyente está en el deber de ejecutar sus obligaciones de tipo tributario, enfocados en el periodo comprendido entre el mes enero y diciembre del 2022.

Artículo 3.- Cronograma para la declaración y pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), de la declaración y el pago

Los contribuyentes y los agentes del ITF, tienen el deber de cumplir con presentar la declaración jurada referente a sus operaciones realizadas.

Importancia

Los tributos son fundamentales, puesto que favorecen a la financiación de los servicios público, mejorar la economía, etc.

El proceso lógico de dividir y enrutar todo un activo en beneficio mutuo se conoce como evasión beneficio mutuo. En el contexto de un país en el que los individuos se sienten obligados a abandonar sus obligaciones fiscales, el término "evasión fiscal" se refiere a la depreciación de los valores fiscales dentro de los valores fiscales que dan lugar a comportamientos fraudulentos e incluso a la omisión de disposiciones legales.

Esta idea da lugar a algunas cosas como la reducción de impuestos cuando se infringen las leyes fiscales mediante la tributación cuando se infringen las leyes fiscales, evitando las obligaciones de una localidad que está legalmente obligada a cumplir estas leyes.



A pesar de que la evasión y la elusión fiscal en Perú son actualmente objeto de amplios estudios, el problema sigue existiendo. Sin embargo, la evasión tributaria sigue siendo un problema en Perú. varios factores, entre ellos la intrincada estructura del ISR, la escasez de recompensas para los contribuyentes veraces, la necesidad de más campañas de concientización, y otros (Romero & Colmenares, 2021).

Distorsión en el sistema financiero de Perú y una disminución de los ingresos fiscales, que sustentan las demandas de la comunidad en términos de necesidades sociales, educativas y sanitarias, entre otras cosas.

2.2.2.1. Obligaciones formales

Según SUNAT (2022), señala que las obligaciones formales son aquellos métodos, en los que, la persona natural o jurídica asume el deber de cumplir con la obligación sustancial.

Tipos de obligaciones tributarias formales

Las diversas formas de evasión están relacionadas con las personas que declaran sus impuestos a tiempo y las que no lo hacen, es decir, las que son responsables de los impuestos impagados los que no lo hacen, es decir, los que van retrasados en el pago de sus impuestos. La evasión fiscal es una de las muchas formas de eludir esta obligación entre los diversos tipos de evasión. En resumen, la mayoría de las personas intentan ocultar sus bienes e ingresos a las autoridades fiscales mediante diversas estrategias, como utilizar testaferros, cambiar su país de residencia y aprovechar las lagunas legales (Romero & Colmenares, 2021).



La evasión fiscal también adopta la forma de contribuyentes que no declaran o no lo hacen en absoluto evasión fiscal. Algunas personas declaran, pero no se registran ante el gobierno; otras presentan declaraciones, pero facilitan información falsa; otras presentan declaraciones, pero facilitan información falsa, lo que reduce el importe de los impuestos adeudados.

- a. **Impuesto:** Están conformadas por aquellas cancelaciones que realizamos los contribuyentes, que son agrupados en el fondo común. Este tributo, no genera una compensación de carácter específico y directo, como una obra o servicio a favor de los contribuyentes.
- b. **Contribuciones:** Aquellas cancelaciones que realizamos las contribuciones y que se agrupan en un fondo específico, dicho monto es utilizado para el financiamiento de obras y servicios en beneficios de los aportadores. Por ejemplo: Es Salud y ONP

¿Quiénes tienes el deber de cumplir las obligaciones tributarias formales?

Según SUNAT (2022), señala que los regímenes tributarios son:

- a. **Régimen Único Simplificado (RUS):** Aplicable a los empresarios que tienen ingresos brutos y adquisiciones, las cuales, no deben superar S/. 30,000 mensuales. En dicho régimen se agrupa a la persona natural y jurídica que genere Renta de tipo empresarial. Además, a la persona natural, residente en el país, que no perciba renta de cuarta categoría exclusivamente por actividad relacionada al oficio.



- b. **Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER):** Afecta directamente a la persona natural, sociedad conyugal, sucesión indivisa y persona jurídica, con domicilio en el país, de los que, su ingreso neto, no sea superior a los S/. 525,000 de forma anual;
- c. **Régimen General del Impuesto a la Renta (RG):** Afecta a la persona natural y jurídica que origine renta de tercera categoría. La inscripción a dicho régimen, podría darse en cualquier fecha anual, si el contribuyente se del RUS o del RER, su adopción se da en la fecha en que inicia su actividad.

2.2.2.2. Obligaciones sustanciales

Las obligaciones sustanciales, se manifiestan cuando una persona natural o jurídica tiene el deber de tributar (cancelar el impuesto). Dicha obligación surge ante el vínculo jurídico legal, en el cual se debe liquidar el pago al Estado por la realización presupuestal del mismo (Carrillo, 2019).

2.2.3. Derecho Tributario

Según Viacava, G. (2021) nos dice que el tema de los impuestos es vital en el entorno de las finanzas y la fiscalidad que puede casuar confusión para muchas personas. En el presente, se explicará lo necesario de conocer acerca de dicho ámbito del derecho.

Es considerado como un grupo de leyes del ámbito tributario. Imponer impuestos es una obligación la cual deberá ser cumplida por la persona natural y jurídica, asumiendo su función el Estado.

La legislación del ámbito tributario posee la función de la regulación de la creación, eliminación y de cada elemento relacionado a las obligaciones de tipo tributario.

2.2.3.1. ¿En qué consiste el derecho tributario?

El derecho de tributación se considera como un área del derecho independiente del derecho de finanzas e incluye la regulación tributaria. Determina quién tiene que pagar impuestos, cuánto pagar y cómo se recauda.

El derecho financiero se ocupa de cuestiones financieras; El derecho tributario es un área separada del derecho. Establece quién debe pagar impuestos, cuánto debe pagar y cómo debe recaudarse.

También permite otorgar incentivos fiscales a determinadas personas físicas o jurídicas.

2.2.3.2. ¿Por qué es importante el derecho tributario?

Según Quintana, E. (2022) nos dice que el derecho tributario es la rama el área del derecho financiero, la cual está encargada de la regulación de impuestos. Dichos impuestos son obligaciones financieras que los seres humanos y las empresas tienen que cumplir con el gobierno, como el impuesto a la renta. El objetivo de la ley tributaria es garantizar el pago del impuesto y crear una base para la tributación, ya que, sin impuestos, el estado no podría cubrir sus gastos y proporcionar a los ciudadanos servicios esenciales, como la seguridad social. Asimismo, posee un rol social de gran importancia. Admiten gradualmente la financiación de servicios sociales que ayudan a disminuir la desigualdad entre los



ciudadanos. Finalmente, permite la creación de mecanismos de control sobre la actividad de tipo económico.

El derecho tributario tiene como objetivo asegurar el pago de impuestos y establecer las bases para su recaudación. Sin tributos, el Estado no podría financiar sus gastos ni ofrecer servicios esenciales a la población, como la seguridad social. Además, cumple una función social significativa. Los impuestos permiten financiar de manera progresiva los servicios sociales, contribuyendo a reducir las desigualdades entre los ciudadanos. Finalmente, facilita el establecimiento de mecanismos de control sobre la actividad económica.

Se conoce como derecho tributario al área del derecho financiero que se ocupa de la regulación tributaria. Los impuestos son obligaciones financieras, como el impuesto sobre la renta, que las personas y las empresas tienen el deber de pago al estado.

2.2.3.3. ¿Cómo es el derecho tributario en el Perú?

La legislación del área de tributos en nuestro país se rige por el Código General Tributario, que determina los principios y reglas generales adaptables a todos los impuestos.

Se conoce como sistema tributario al conjunto de impuestos que impone el Estado. tributan sobre su renta bruta de fuente peruana a un tipo fijo del treinta por ciento. A los no domiciliados no se les aplican ni créditos ni deducciones. El sistema fiscal, a menudo conocido como sistema tributario, es un cuerpo legal que diseña procedimientos e iniciativas administrativas para el bien de una nación, con el fin de llevar a cabo el sistema tributario que elabora procedimientos e iniciativas administrativas

por el bien de una nación, con el fin de llevar a cabo las leyes de forma objetiva en beneficio de la población o los contribuyentes, ya sean empresas, particulares o ambas leyes de forma imparcial en beneficio de la población o de los contribuyentes, ya sean ciudadanos, empresas u otras personas jurídicas (Romero & Colmenares, 2021).

Por otro lado, la administración tributaria de Perú dispuso que todas las personas jurídicas que tuvieran la calidad de grandes contribuyentes en ese país, tenían plazo hasta el 23 de diciembre de 2019 para presentar la declaración jurada mencionada.

para presentar la referida declaración jurada. Las personas físicas o jurídicas que no sean consideradas contribuyentes principales en Perú posponen el pago de su obligación hasta que la administración tributaria peruana las considere como tales.

2.2.3.4. ¿Cómo se clasifica el derecho tributario?

Según Condori, H. (2021) nos dice que dicha especialidad se fracciona en derecho tributario general y derecho tributario especial, que a continuación se detallan:

2.2.3.5. Derecho Tributario General

Considere las reglas y principios mediante los cuales las autoridades tributarias determinan quién debe pagar ciertos impuestos de acuerdo a la capacidad de pago de los contribuyentes.

Del mismo modo, el derecho tributario ordinario consta de 02 subdivisiones: derecho tributario formal y sustantivo.



a) Derecho Tributario Formal

Se considera como una agrupación de normas legales que regulan las actividades administrativas para consolidar y afianzar el adecuado cumplimiento de los compromisos tributarios formales.

Es la aplicación de la normativa a situaciones particulares. Cubre los procedimientos que deben seguirse para que un sujeto haga su contribución, cómo se calculan los impuestos y las inspecciones e investigaciones necesarias para encontrar a los evasores de impuestos.

b) Derecho Tributario Sustantivo

Es aquí donde, comprende toda una agrupación de normas legales que reglamentan la obligación económica tributaria entre sujetos pasivos y activos.

La ley tributaria sustantiva o material está constituida por la Ley General Tributaria y las normas que la desarrollan, es decir, todas las normas que especifican los distintos impuestos, así como los contribuyentes y sus obligaciones.

c) Derecho Tributario Especial

Conjunto de leyes que restringe la autoridad a los impuestos. Constituye el marco de la actividad tributaria, incluyendo los principios de capacidad contributiva y legalidad.

Se subdivide en:

- **Derechos fiscales constitucionales**

El cuerpo de normas y preceptos constitucionales conocido como "Ley Tributaria Constitucional" establece las restricciones directas e indirectas



al uso de la potestad tributaria del Estado. Un grupo de leyes limitativas del derecho a tributar.

- **Derecho fiscal internacional**

Comprende un grupo de reglas las cuales regulan la relación entre países.

Define tu territorio, evita la evasión fiscal y más.

- **Ley de Procedimiento Tributario**

Se centra en los procesos y procedimientos que tienen lugar entre entidades con obligación tributaria pasiva y activa.

- **Impuesto de penalización**

Se refiere a un conjunto de normas diseñadas para analizar los delitos fiscales y sus correspondientes sanciones penales (como fraude o contrabando).

2.3.4. Recaudación Tributaria

De acuerdo a como la define la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2005), esta función es considerada como el conjunto de actividades que la administración tributaria lleva a cabo, su objetivo principal es el de percepción efectiva del pago de cada una de las deudas tributarias del contribuyente, teniendo como finalidad lograr la extinción de las mismas. Dicha función implica el recepcionar los pagos realizados por el obligado como, asimismo, cada una de las actividades que la administración tributaria está obligada a llevar a cabo con el fin de perseguir y cobrar las deudas en mora. Será tomada como la labor de mayor relevancia de la administración de tipo tributario porque el objetivo esperado por la misma es que la totalidad de



los contribuyentes cumplan con pagar puntualmente y de forma voluntaria el tributo al que se encuentra afecto.

Características de la función

Dicha función comprende 02 aspectos: uno pasivo y otro activo:

Aspecto pasivo: La función abarca todos los procedimientos y actualizaciones que la administración impositiva lleva a cabo para recibir de manera efectiva en las arcas fiscales los pagos tributarios realizados por los contribuyentes.

Aspecto activo: Se compone de todas las actividades de recaudación de la deuda morosa. Por lo tanto, este aspecto abarca todos los procedimientos y acciones, tanto administrativas como judiciales, que la administración lleva a cabo para perseguir de manera coercitiva el pago de las deudas tributarias morosas, hasta lograr su cancelación de acuerdo con las disposiciones de recepción preestablecidas.



Objetivos del Sistema de Recopilación de fondos

- Los contribuyentes reciben los pagos de los impuestos de manera rápida y eficiente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones de la forma más cómoda posible.
- Garantizar que los contribuyentes cumplan con sus deudas tributarias en tiempo y forma.
- Perseguir el pago de la deuda morosa de los contribuyentes, asegurando que se cumpla en el plazo más favorable para los intereses fiscales.
- Fomentar la optimización del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, mejorando el desempeño de sus actividades.
- Proveer retroalimentación a los niveles superiores de la administración tributaria y a los encargados estatales de la planificación e implementación de la política tributaria nacional y la estructuración del sistema impositivo del país.

2.3.5. Cobranza Tributaria

Según indica el CIAT et. al (2016), el procedimiento de cobranza se da al surgir el incumplimiento material tributario del obligado. Sobre dicho procedimiento, al referirnos a sus características, dependerán de la normatividad interna de un determinado país y de la política que decida implementar la Administración Tributaria con el fin de ejercer 02 de sus funciones fundamentales, las cuales consistirán en la labor o función recaudadora y de cobranza.

Sunat utiliza este proceso para hacerte cumplir con obligaciones tributarias que no puedes pagar. Si la entidad te envió documentos de



cobro, como órdenes de pago y resoluciones de decisión, y no has pagado la deuda o penalizaciones en el tiempo, se procederá al cobro coactivo. Sunat le enviará una Resolución de Ejecución Coercitiva (REC) a su dirección de correo electrónico con el fin de iniciar un cobro coactivo. Tienes siete días hábiles para realizar el pago de la deuda pendiente.

Un funcionario encargado de la cobranza (un ejecutor coactivo) podrá registrar la deuda en las Centrales de Riesgos y ordenar el embargo con Resolución Coercitiva (RC) si transcurre ese plazo y no se ha pagado el monto en su totalidad o fraccionado.

En la situación de la ejecución de la deuda propiamente dicha, la Administración Tributaria de nuestro país la llevará a cabo a través de un procedimiento de índole administrativa y de ser el caso, a través de la justicia, siendo impulsado dicho proceso judicial por la misma Administración Tributaria. En nuestro país la labor del cobro coactivo es realizada por el Ejecutor Coactivo con apoyo de los Auxiliares Coactivos para la recuperación de la deuda de tipo tributario.

Las medidas de embargo pueden ser:

- En forma de retención
- De retención ante terceros
- En forma de depósito de bienes
- En forma de inscripción
- En forma de intervención

2.3.6. Tributo

Se cree que el impuesto es un tipo de pago que la totalidad de ciudadanos deberían hacer al gobierno para una redistribución de manera justa de los



mismos o en base a las demandas del presente. Mejorar el bienestar financiero de empresas y familias requiere comprender qué son los impuestos, contribuciones y gravámenes, cuándo y por qué se pagan, así como contar con una planificación fiscal adecuada.

De acuerdo a Chuctaya y Zuñiga (2023), es una prestación de tipo económico obligatorio implementado a nivel interno, dentro del país. Dicho de otra manera, es un deber dinerario establecido por ley, del cual su monto es utilizado con el fin de financiar obras de tipo público, en especial gastos públicos. Se toma como el beneficio real que obtiene de su deber de tipo tributario. El sujeto activo en una relación de carácter tributario es el estado u otra entidad legal que tiene derecho a la tributación y está obligado a hacerlo para ejercer la soberanía transferida por el contrato social.

- a) El sujeto pasivo es el contribuyente, el cual podrá ser una persona física o jurídica.
- b) En una nación regida por ley, los impuestos están determinados por esta misma.

2.3.6.1. Componentes

Son tres los componentes del tributo, según Chuctaya y Zuñiga (2023), viniendo a ser el hecho generador, la base imponible y la tasa, y los desarrollan de la siguiente manera:

a) Hecho Generador

Aquella acción o circunstancia que la propia norma exige con el fin de que sea calificada como impuesto, obligación tributaria que se origina por la propia actividad. Asimismo, se le conoce como actividad o acto que implica una remuneración.



Esa es la acción que genera la actividad económica, o, dicho de otra manera, el hecho que genera la obligación de tipo tributario. Por ejemplo, la transacción o aumento de patrimonio sería el hecho generador del ISR (Impuesto a las Transacciones).

b) Base Imponible

Indicada por el monto numérico considerado en términos de medida, valor o magnitud, por lo que en base a ella se da el cálculo del impuesto. De la misma manera se le conoce como base de cálculo.

El importe sobre el que deben computarse estos impuestos viene indicado por la base imponible. La cuota impositiva, o el resultado de la aplicación del tipo de impuesto correspondiente a la base imponible, es el resultado de este cálculo.

c) Tasa

Se le llama de igual forma alícuota. Se toma como el porcentaje acorde a la legislación vigente, aplicado sobre la base imponible con el propósito del cálculo del monto del impuesto que el sujeto pasivo tiene la obligación de pago con la administradora tributaria, sin confundir esto con lo denominado como arancel que vendría a ser otro tipo de impuesto.

La tasa es el monto del impuesto cuya obligación es generada por la prestación potencial y real de un servicio público personalizado al contribuyente.



2.3.6.2. Funciones

La función recaudatoria, como se ha indicado anteriormente, debe configurarse de forma que desarrolle las actividades que le son intrínsecas, dependiendo de cómo esté organizada globalmente la administración tributaria en el contexto en el que funciona. Pueden existir múltiples sistemas de recaudación, que en su conjunto componen el Sistema de Recaudación Tributaria, dependiendo de cómo esté organizada actualmente la administración tributaria.

Sobre las funciones del impuesto, indica Rojo (2016) que son tres, la función fiscal, la económica y la social, desarrollándolas de la siguiente forma:

a) Función Fiscal

El objetivo es el aumento de los ingresos del gobierno a través del uso de impuestos para el financiamiento del gasto público. Anualmente, el poder ejecutivo se encarga de la presentación del Proyecto de Presupuesto Nacional al Congreso de la República, que lo delibera, para luego aprobarlo y ser convertido en ley. El presupuesto estatal, aparte de la fijación de ingresos y gastos, establece medidas de tipo tributario que posteriormente llegan a su aprobación por el propio Congreso como una regulación de tipo tributario (por ejemplo, aumentar las tasas impositivas o crear nuevas políticas tributarias). Dichas medidas tienen como objetivo garantizar que el estado tenga fondos suficientes para todo lo que planea hacer el próximo año.



b) Función Económica

La finalidad de utilizar impuestos es la de poder dirigir la economía en un sentido en particular. De ser necesaria la protección la industria nacional, se pueden aumentar los derechos para importar o nuevas cargas impositivas con el fin de encarecer la industria e impedir la competencia con el producto nacional. Si se da un aumento en cuanto a la exportación, el impuesto se reducirá o eliminará.

c) Función Social

Poseen la labor de la redistribución del ingreso nacional, y los que se pagaron por el contribuyente son devueltos a la comunidad en la modalidad de obras de carácter público, servicios públicos, proyectos de tipo social, etc. Se tendrá que observar cuánto del servicio comunitario puede y el monto de gasto de la sociedad en sí, siendo la respuesta a dicho cuestionamiento el monto recaudado de impuesto: mientras menos sea la evasión tributaria, mayor será el impuesto recaudado, de la misma manera que será mayor la seguridad social y programas que tengan como finalidad la promoción del bienestar común.

2.3. Marco Conceptual

- **La evasión de impuestos:** Según Aguilar (2019), da a conocer que la variable es la agrupación de detraer la totalidad o una parte, en beneficio propio, un tributo. El cual es aportado con la finalidad de mejorar los servicios de tipo público.



- **Causa (evasión de impuestos):** Según Alvarez y Pompa (2019), señalan como la carencia de la conciencia tributaria, que surge ante diversas percepciones e ideas erróneas de los tributos o impuestos.
- **Conciencia Tributaria:** Según la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (2020) se le define como el sentido común que cada individuo posee con el fin de poder accionar o adoptar posición con respecto al tributo.
- **Cultura Fiscal:** Según Goenaga (2012), es el grupo de ideas, valores y actitudes que tiene la función de inspirar y orientar la conducta de los actores sociales en intervención con la configuración de la realidad tributaria de la nación. Se considerarán como actores a las instituciones de carácter público y la población en sí.
- **Cultura Tributaria:** Para Armas y Colmenares (2009), es el grupo de valores, conocimientos y acciones que los individuos pertenecientes a la comunidad comparten acerca del tema tributario y la actividad de observación de las normas que regulan y guían a cumplir permanentemente y de forma voluntaria los deberes de tipo tributario que se basan en la razón, confianza y afirmación de los valores éticos personales, respeto por la legalidad, responsabilidad del ciudadano y solidaridad social del contribuyente y el funcionario perteneciente a la administración tributaria.
- **Educación fiscal:** Según a como la define Eurosocial (s.f.) será llamada como tal, al proceso que busca desarrollar desde temprana edad la actitud que implique un compromiso de acuerdo a las leyes reguladoras de la convivencia de tipo democrático, haciendo



relevante el sentido social de los tributos y el vínculo que mantiene con el gasto público, de la misma manera con el posible perjuicio que conllevaría el fraude tributario y los actos corruptos.

- **Déficit fiscal:** Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR, 2017), este ocurre cuando el ingreso por impuestos y otras fuentes resultan ser menores al gasto público en un tiempo establecido, lo que usualmente es calculado por año.
- **Equilibrio fiscal:** De acuerdo a la ACNUR (2017), este se lleva a cabo al momento en que el ingreso por impuestos y otras fuentes están en igualdad con el gasto público en un tiempo establecido lo que usualmente es calculado por año, dicha situación es también llamada como presupuesto equilibrado.
- **Superávit fiscal:** Según la ACNUR (2017), se produce al momento en que el ingreso por impuestos y diversas fuentes terminan superando al gasto público en un tiempo establecido.
- **Sistema tributario:** De acuerdo al Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (1993) es el grupo ordenado de leyes, principios e instituciones reguladoras de la relación procedente de la aplicación de tributos en el país.
- **Obligaciones tributarias:** Según Rozas y Olarte (2019), dan a conocer que por medio del código tributario han definido a la variable como el deber, de manera obligatoria, que tiene las personas naturales y jurídicas, de declarar y realizar su pago correspondiente. Se señala 2 partes implicadas, el deudor (cumplir la obligación) y el acreedor (recibe el pago).



- **Obligaciones formales:** Según SUNAT (2022), hace referencia al cumplimiento del deber tributario
- **Obligaciones sustanciales:** Según Carrillo (2019), señala que es la realización de los pagos correspondientes de los impuestos.

- **Concepto de Recaudación Tributaria**

Considerada como una de las maneras en que el Estado percibe ingresos para poder solventar los gastos destinados en sus políticas públicas. El producto obtenido de esta recaudación termina siendo los tributos, en sus distintas formas, por lo que su pago termina siendo obligatorio, ya que los montos obtenidos se les considerará como la principal fuente de ingresos del propio Estado. Su finalidad está destinada al cobro de dichos tributos los que derivan del supuesto normativo que las normas tributarias exigen. (Facturama, 2023)

- **Concepto de Tributo**

De acuerdo a como lo define Villegas (2001), el tributo es aquella prestación dineraria que el aparato estatal exige, ejerciendo su poder de imperio, basada dicha facultad en una ley, todo esto con la finalidad de cubrir el gasto demandado con la finalidad de cumplimiento de sus metas.

- **Concepto de Impuesto**

Entendido como la prestación que se exige al deudor tributario, la cual es independiente de cualquier actividad del Estado. Es considerado como aquel tipo de tributo, del cual su pago no implica la generación de una contraprestación directa de parte del Estado con el contribuyente. (SUNAT, s.f.)



Los impuestos son gravámenes o cargas que el público debe pagar sin recibir ninguna remuneración a cambio de determinadas acciones, acontecimientos o empresas. El Estado del bienestar no puede existir sin ellos. La preparación de impuestos es necesaria con el objetivo de mantener una excelente salud financiera, tanto personal como profesional, y para poder pagarlos, ya que suponen un gasto para las familias y las empresas.

El papel de las leyes

El hecho imponible es un elemento esencial que establece la ley. Es una realidad que, una vez realizada, da lugar al deber de pagar el impuesto. Es decir, la responsabilidad de un ciudadano de pagar impuestos o cualquier otro tipo de tributo es generada por alguno de sus hechos.

Puede haber varios tipos de hechos imponibles. Por ejemplo, la responsabilidad del contribuyente de pagar impuestos sobre la renta (IRPF en España o IRS en México) resulta de la percepción de ingresos por parte del contribuyente.

Sin embargo, el nacimiento de esa responsabilidad y su pago son dos cosas distintas. Algunas personas pueden optar por no declarar impuestos. Por ello, la legislación contiene disposiciones para impedir que los residentes no paguen sus impuestos.

- **Concepto de Contribución**

Considerada como aquella clasificación de tributo del cual su hecho generador es aquel beneficio derivado de la propia ejecución de obras



públicas o de la actividad realizada por el mismo Estado. (SUNAT, s.f.)

Al igual que en el caso del Aporte SENCICO, los beneficios que se reciben por la realización de obras públicas o actividades estatales son generados por el impuesto.

- **Concepto de Tasa**

Se tomará como tasa a aquel tipo de tributo que, es pagado por motivo del servicio efectivamente prestado por el Estado, habiendo individualizado dicho servicio al propio contribuyente. (SUNAT, s.f.)

Una tasa es un impuesto cuyos hechos imponibles incluyen el uso de terrenos públicos para fines privados o especiales, la prestación de servicios o la ejecución de acciones permitidas por el derecho público que se relacionan, impactan o benefician específicamente al contribuyente. cuando el sector privado no ofrece los servicios o actividades, o cuando los contribuyentes no los quieren o no los aceptan voluntariamente.

Este es un tributo que tiene su origen en el servicio público estatal brindado a los contribuyentes. El pago recibido por los servicios bajo un contrato no será considerado como tasa.

Las tasas pueden ser:

- a) Arbitrio: Aquella tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de servicios públicos.
- b) Derechos: es una tasa pagada por la prestación de servicios administrativos públicos o por el uso o explotación de bienes de tipo público.

- c) Licencia: es una tasa que se cobra para obtener ciertos permisos para realizar actividades de interés privado que están sujetas a control o supervisión.

La contribución y tasa pueden tener únicamente como finalidad solventar el costo de trabajos o servicios que constituyan la asunción de un deber.

- **Concepto de Arbitrio**

Monto pagado por los contribuyentes por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado se llaman arbitrios municipales, y entre ellos tenemos a los de limpieza, mantenimiento de parques y jardines, y finalmente, seguridad ciudadana.

Puntualmente, el servicio de limpieza pública consta de la recolección por domicilio de restos de tipo sólido, barrido de calles, avenidas, pistas y áreas de beneficio de la colectividad. Así mismo, engloba también el servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos, en los botaderos o rellenos sanitarios, según corresponda en cada jurisdicción.

El monto cancelado a través de las tasas es equivalente al costo que genera dicha intervención; es decir, lo que los contribuyentes pagan por concepto de limpieza pública permite cubrir el presupuesto de este servicio. En consecuencia, no cumplir con esta obligación, impide que el servicio se brinde de manera eficiente, o se ofrezca solo parcialmente.



- **Concepto de Base Tributaria**

Es la cantidad que aplica la tasa impositiva a la base imponible. El importe total que corresponde al contribuyente para cada período fiscal. La base imponible general es la suma de todos los ingresos (rentas percibidas) de un individuo sobre los que se aplica un gravamen (impuesto).

Esto significa que están sujetos a impuestos. Siguiendo este criterio, ampliar la base imponible, como deber estatal, obliga a más personas a pagar impuestos según su capacidad de pago, de modo que la totalidad de la población sienta que la carga tributaria no siempre recae sobre ellos, sino que se comparte con nuevos actores dicha obligación.

Dado que se trata del importe de los ingresos imponibles, la base imponible de un activo u obligación es el importe que se le asigna para efectos fiscales y constituye la idea fundamental en la contabilización del efecto fiscal.

- Las discrepancias temporales surgen cuando la base imponible y el valor contable de los activos y pasivos son divergentes (imponibles o deducibles).
- Aplicando el tipo impositivo a las diferencias transitorias, los distintos impuestos producen resultados tanto activos como pasivos.
- En consecuencia, la base imponible sirve de punto de partida para el cómputo y la contabilización de los activos y las actividades mediante impuestos diferenciados.



Base tributaria de activo: Cuando se recupera el valor contable de un activo y la empresa obtiene beneficios económicos fiscalmente deducibles en el futuro, la base fiscal de ese activo será el importe deducido de esos beneficios. El valor contable del activo sirve de base fiscal en caso de que estos beneficios económicos no estén sujetos a tributación.

2.4. Marco Legal Normativo

2.4.1. Constitución Política del Perú de 1993

Como sabemos, la carta magna de nuestro país, es la ley suprema, bajo la cual toda otra normativa del ordenamiento jurídico interno debe ajustarse a ella, no pudiendo ir en contra de ninguno de los preceptos legales ahí considerados, por lo que cada ley deberá mantenerse dentro del margen de lo que la constitución permite o prohíbe. De esta forma, podemos ver que sobre el tema tributario que nos concierne en la presente investigación, está normado en la carta magna, Capítulo IV, referente al Régimen Tributario y Presupuestal, por lo que, debemos centrarnos en dos artículos de dicho apartado, el artículo N° 74 y el N° 77.

a) Artículo N° 74

Se indica en este artículo que las únicas formas de poder crear, modificar, derogar un tributo o establecer una exoneración de estos, será por medio de ley o decreto legislativo, esta última solo en las circunstancias en que se deleguen facultades, en la situación de aranceles y tasas, se regulan a través de decretos supremos. Se indica que los gobiernos de carácter regional y local, crean, modifican



y suprimen contribuciones y tasas, pudiendo también declarar la exoneración de las mismas a quienes consideren necesario, pero dichas facultades conferidas por la Constitución solo podrán ser llevadas a cabo en su jurisdicción y dentro de los límites determinados a través de la ley. La potestad tributaria que ejerce el Estado, deberá estar alineada con el respeto del principio de reserva de ley, igualdad y el respeto de los derechos fundamentales, culminando con la prohibición de la no confiscatoriedad de ningún tributo.

b) Artículo N° 77

Se indica que la administración tanto de carácter económico como financiero del Estado, está regido por el presupuesto aprobado de forma anual por el Congreso de la República, dicho presupuesto, en cuanto a su estructura, contiene dos secciones, que son la del gobierno central y las instancias descentralizadas. La asignación del mencionado presupuesto estatal es equitativa y se guía tanto por la distribución de los recursos de carácter público, programación y ejecución por criterios de eficiencia de las necesidad básica social y descentralización.

2.4.2. Decreto Legislativo N° 813 - Ley Penal Tributaria

Como se ha visto, la investigación se dirige a la evasión tributaria de la población comerciante de la Feria El Altiplano de Arequipa, por lo que la sola palabra evasión, se encuentra contenida como ilícito de Defraudación Tributaria en la Ley Penal Tributaria, en el Título I, sobre Delitos Tributarios: Defraudación Tributaria, en su artículo N° 01, el cual describe el tipo penal de la manera siguiente:



- **Defraudación Tributaria - Artículo N° 01**

Indica que la persona o sujeto que, a su beneficio o de tercero, mediante el empleo de artificio, engaño, astucia, ardid alguna u otra manera frauduienta, no paga o deja de pagar parte o la totalidad de los tributos que de acuerdo a ley ha sido establecido, se le reprimirá con pena de privación de la libertad, de no menos de 05 años, ni más de 08 años, con 365 a 730 días multa. El texto del artículo menciona puntos importantes a tener en cuenta, para configurar este tipo penal tributario, pues implica, primero, que debe existir una obligación de carácter tributario la cual ha debido ser establecida por ley, la misma que deberá estar dirigida hacia el contribuyente obligándole a pagar el tributo que pueda estar descrito en la ley tras la consecución del hecho imponible, y, segundo, que a pesar de encontrarse el contribuyente en el ámbito de aplicación del tributo, este decide emplear uno o diversos artificios, engaños, etc., para no pagar o dejar de pagar el tributo establecido como obligación tributaria, siendo afectado evidentemente el Estado, como acreedor tributario, pues dicha suma dineraria correspondiente a dicho tributo no sumaría al tesoro público.

- **Modalidades de Defraudación Tributaria - Artículo 2**

Se considerarán formas de defraudación de tipo tributario los siguientes dos supuestos:

- a) El ocultamiento parcial o de la totalidad de bienes, ingresos, rentas, o consignación de pasivos que sean de forma parcial o en

su totalidad falsos, con el fin de la anulación o reducción del tributo que se tenga considere como obligación tributaria a pagar.

- b)** La no entrega de los montos referentes a conceptos de retención o percepción de tributos al acreedor tributario, que deberían haber sido efectuados en el plazo que confiere la ley o reglamento correspondiente.

Dichos supuestos contemplados en este artículo, de ser debidamente comprobados, serán reprimidos con la pena que se describe en el artículo N° 01 de la norma, descrito anteriormente.

2.4.3. Código Tributario

- **Artículo 189 – Excusa Absolutoria en casos de Delitos de Defraudación Tributaria**

Cuando se habla de los casos del delito de defraudación de tipo tributario en el país, el apartado 189 del Código Tributario describe la excusa de absolución, la cual establece que será considerado como improcedente el poder ejercer la acción penal por parte del Ministerio Público y la persecución penal por delitos fiscales, por parte de la Administración Tributaria (SUNAT) si concurren simultáneamente los siguientes supuestos:

- a)** El deudor rectifica la situación de tipo tributario en referencia al ilícito fiscal, pagando el tributo que fue omitido o devolviendo el monto indebido obtenido como resultado de su conducta o un acto constitutivo del delito de defraudación fiscal.
- b)** Esta regulación se lleve a cabo previo al inicio de la debida investigación tributaria o, en su defecto, las autoridades tributarias



notificasen el requerimiento de pago del tributo y periodo en las que se llevó a cabo la conducta típica.

Deberán cumplirse las dos condiciones mencionadas anteriormente.

Respecto a este tema, se señaló el no cumplimiento de la regulación de la situación de tipo tributario, específicamente la cancelación de la deuda, ya que se da la circunstancia en que el deudor tributario adquiere el beneficio de fraccionamiento de la misma, lo cual no significa la extinción de la deuda, solo una facilitación del pago.

Sobre el requerimiento de la SUNAT considerado como segundo requisito, este debe ser específico y estar relacionado con un delito fiscal específico, debiendo existir un requerimiento explícito respecto de la presunta actividad delictiva. Esto no es sólo un requerimiento; debe estar relacionado con la actividad delictiva. Dicho requerimiento efectuado por la SUNAT debe expresar claramente que solicitan el cumplimiento con actos determinados y que investigan conductas supuestas de constituir el delito de defraudación fiscal.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental, según Hernández et al. (2018) , señala que dicho diseño no modifica ninguna de las variables investigativas.

La investigación es descriptiva correlacional, siguiendo a Hernández et al. (2014) es un estudio en el cual se busca establecer si existe una relación entre dos o más variables, sin que se realice una manipulación directa de las mismas.

El enfoque empleado es cuantitativo, Hernández et al. (2014) se centra en la recopilación y análisis de datos numéricos para responder preguntas de investigación y probar hipótesis. Se utilizan herramientas estadísticas y procedimientos cuantitativos para recopilar, medir y analizar datos de manera objetiva

3.2. Método o métodos aplicados a la investigación

El método es deductivo, según Ander-Egg (2011) se emplea para generar hipótesis basadas en teorías existentes o conocimientos previos. En este contexto, el investigador puede utilizar el razonamiento deductivo para



formular posibles relaciones entre variables, fundamentadas en teorías o en estudios anteriores que sugieren conexiones entre ellas.

3.3. Población y muestra

Siguiendo a Hernández et al. (2014), la población es un conjunto integral de individuos o elementos que comparten numerosas similitudes. Este conjunto puede abarcar desde un país entero hasta un grupo específico de personas u objetos con características comunes.

Para este estudio la población se conformó por los comerciantes de la Feria El Altiplano, Arequipa-2023.

La información se obtuvo de administración en una previa entrevista, por lo tanto, la muestra estuvo conformada por 50 comerciantes de la Feria El Altiplano

3.4. Técnicas, fuentes e instrumentos de investigación

3.4.1. Técnica de investigación

La técnica investigativa aplicada a la recaudación de datos, en la presente investigación, fue la de la encuesta.

3.4.2. Fuentes de investigación

Para el presente estudio fueron consideradas las fuentes bibliográficas y fuentes online fiables como SUNAT.

3.4.3. Instrumento

El instrumento para la realización de la investigación, adoptado en base al instrumento de investigación, fue el cuestionario.

3.5. Diseño de contrastación de hipótesis

Con la finalidad de la contrastación de la hipótesis se aplicó el Excel y el sistema SSPS 25, con los cuales se analizaron los datos, se elaboraron las



figuras y tablas respectivas. Además, se interpretó cada uno de los datos obtenidos.



3.6. Matriz de consistencia

Título: La evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de La Feria El Altiplano 2023.

PROBLEMA	OBEJTIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023?	Objetivo General Determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023.	Hipótesis General La incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023.	Variable Independiente Norma Tributaria Dimensiones Cultura Tributaria	Enfoque Cuantitativo Tipo de Investigación Básica Diseño de Investigación No experimental Nivel de Investigación Correlacional Método Deductivo - hipotético Población Conformado por 50 comerciantes de la Feria El Altiplano - Arequipa Muestra Conformado por 50 comerciantes de la Feria El Altiplano - Arequipa Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas Específicos ¿Cuál es la incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos?	Objetivos Específicos Establecer la incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos.	Hipótesis Específicas Existe incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos.	Variable Dependiente Impuestos Dimensiones Impuesto a la renta Impuesto a la venta	
Problemas Específicos ¿Cuál es la incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos?	Objetivos Específicos Establecer la incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos.	Hipótesis Específicas Existe incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos.		

Nota: Elaboración propia



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

Los resultados se realizaron de manera descriptiva y posteriormente se hizo las correlaciones respectivas respondientes el objetivo general y objetivos específicos

4.2. Análisis e interpretación de resultados

4.2.1 De la variable Evasión de Impuesto

Tabla 1

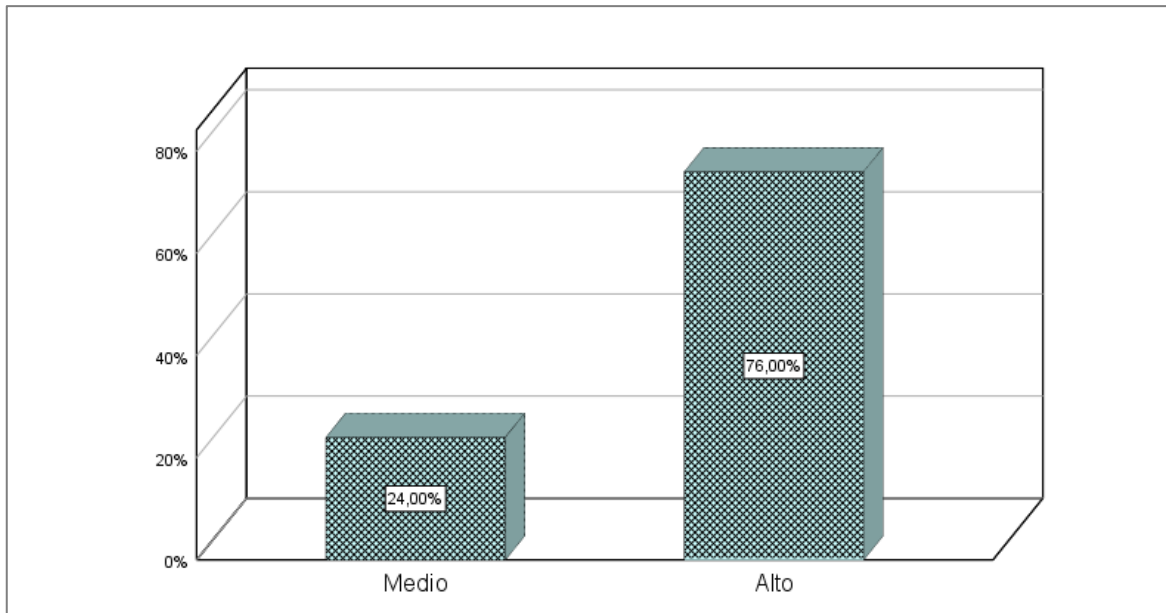
Niveles de la variable evasión de impuesto

Niveles	Baremos	fi	%
Bajo	8 - 21	0	0,00
Medio	22 – 34	12	24,00
Alto	35 - 48	38	76,00
Total		50	100,00

Nota. Elaboración propia.

Figura 1

Niveles de la variable evasión de impuesto



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

Se observa en la tabla 1 y figura 1, que la mayoría 76,00% (38) de los comerciantes, afirman que la evasión de impuestos es alta, así mismo 24,00% (12) de los comerciantes indican que la evasión de impuestos es regular y ningún 0,00% (0) de los comerciantes señalan que la evasión de impuestos es baja.

Tabla 2

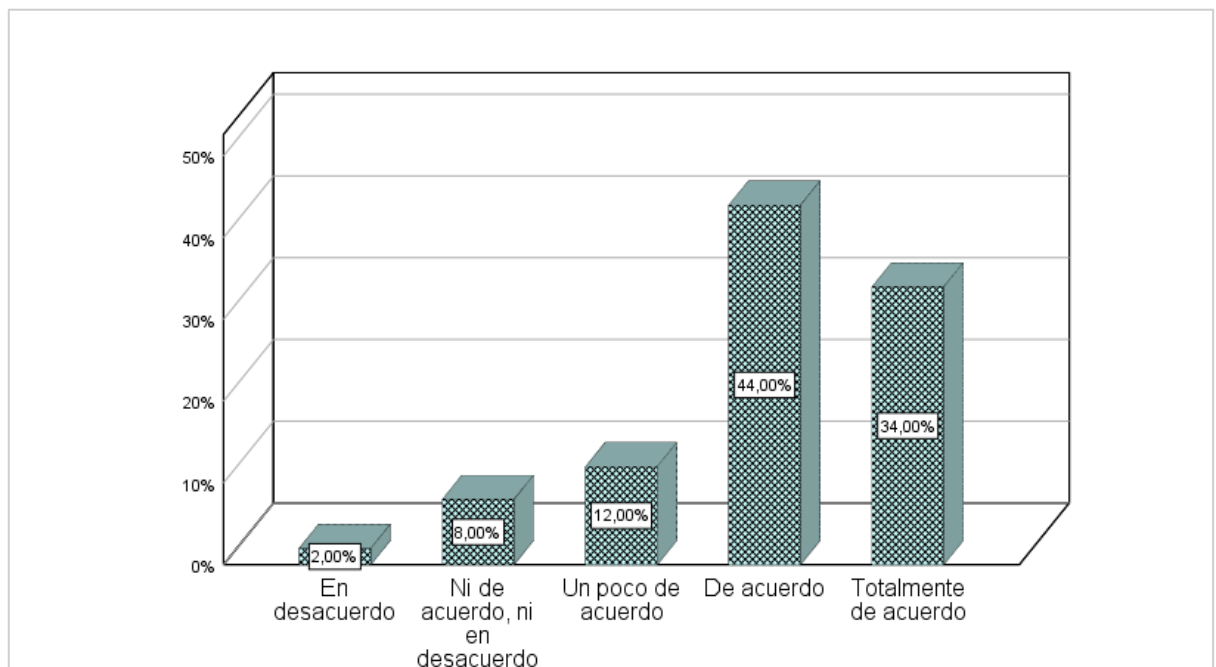
Los clientes que acuden influyen en el incremento de sus utilidades

	fi	%
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8,0
Un poco de acuerdo	6	12,0
De acuerdo	22	44,0
Totalmente de acuerdo	17	34,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboracion propia.

Figura 2

Los clientes que acuden influyen en el incremento de sus utilidades



Nota. Elaboración propia.



Interpretación:

En la tabla 2 y figura 2, podemos ver el total de la pregunta uno, el 2.00% están en desacuerdo, el 8.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 12.00% están un poco de acuerdo, el 44.00% están de acuerdo y el 34.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 3

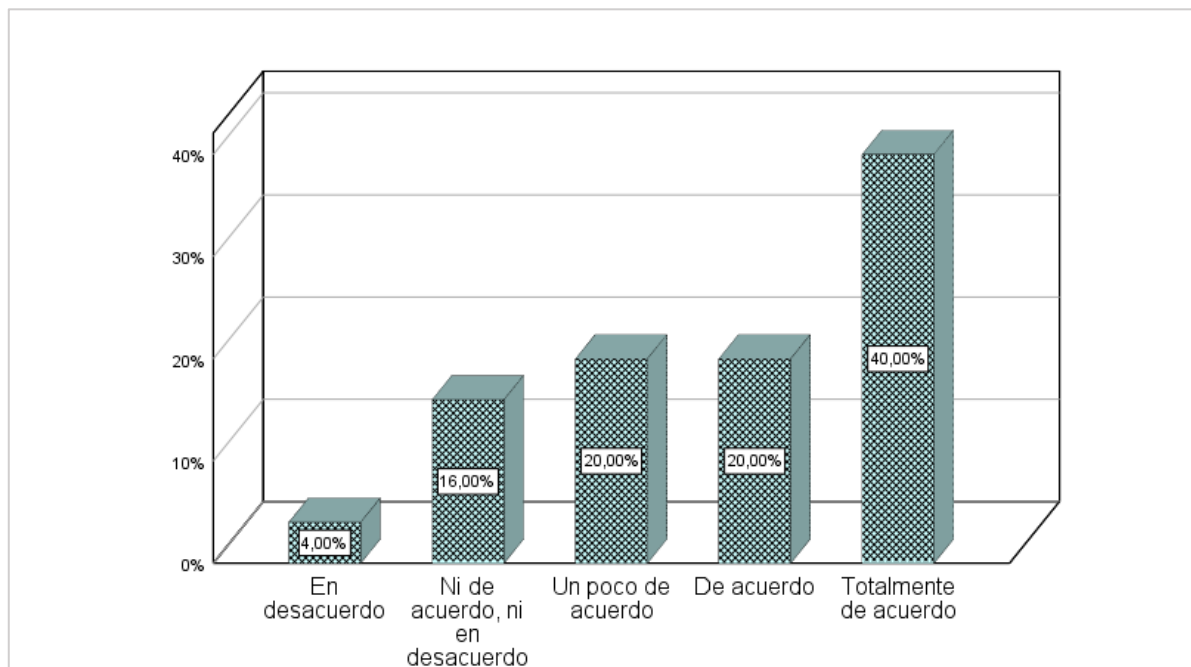
Los comprobantes de pago inciden en las utilidades

	fi	%
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	16,0
Un poco de acuerdo	10	20,0
De acuerdo	10	20,0
Totalmente de acuerdo	20	40,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 3

Los comprobantes de pago inciden en las utilidades



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 3 y figura 3, podemos observar el total de la pregunta dos, el 4.00% están en desacuerdo, el 16.00% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 20.00% están un poco de acuerdo, el 20.00% están de acuerdo y el 40.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 4

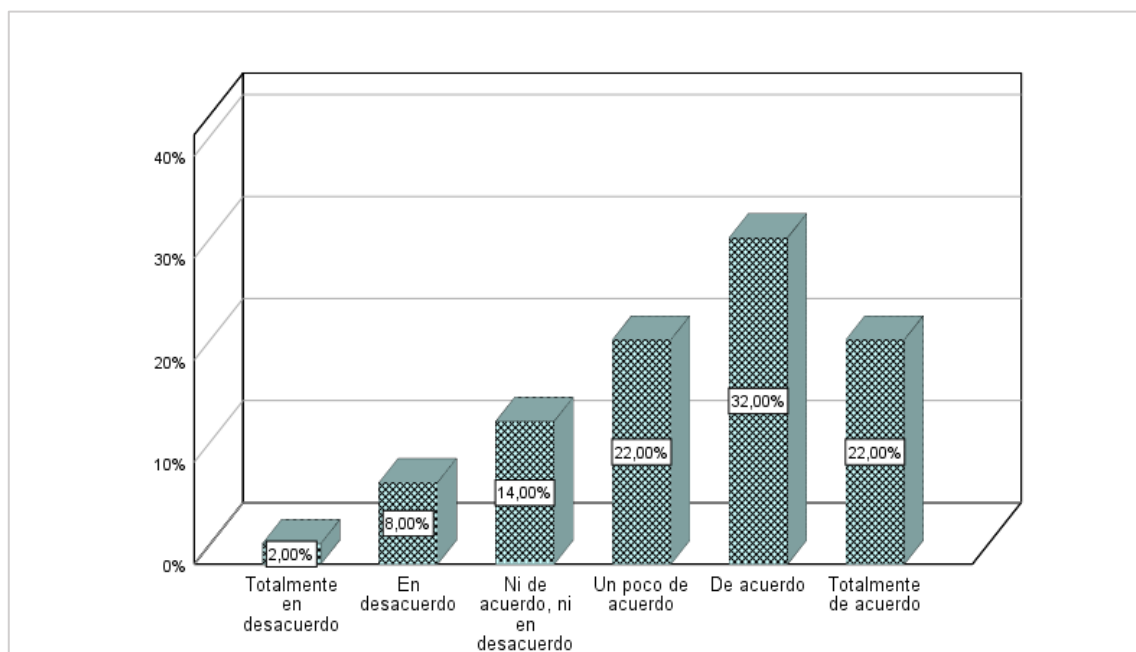
El IGV influye a la disminución o incremento de las utilidades.

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	4	8,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	14,0
Un poco de acuerdo	11	22,0
De acuerdo	16	32,0
Totalmente de acuerdo	11	22,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 4

El IGV influye a la disminución o incremento de las utilidades.



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 4 y figura 4, podemos ver el total de la pregunta tres, el 2.00% están totalmente en desacuerdo, el 8.00% están en desacuerdo, el 14.00% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 22.00% están un poco de acuerdo, el 32.00% están de acuerdo y el 22.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 5

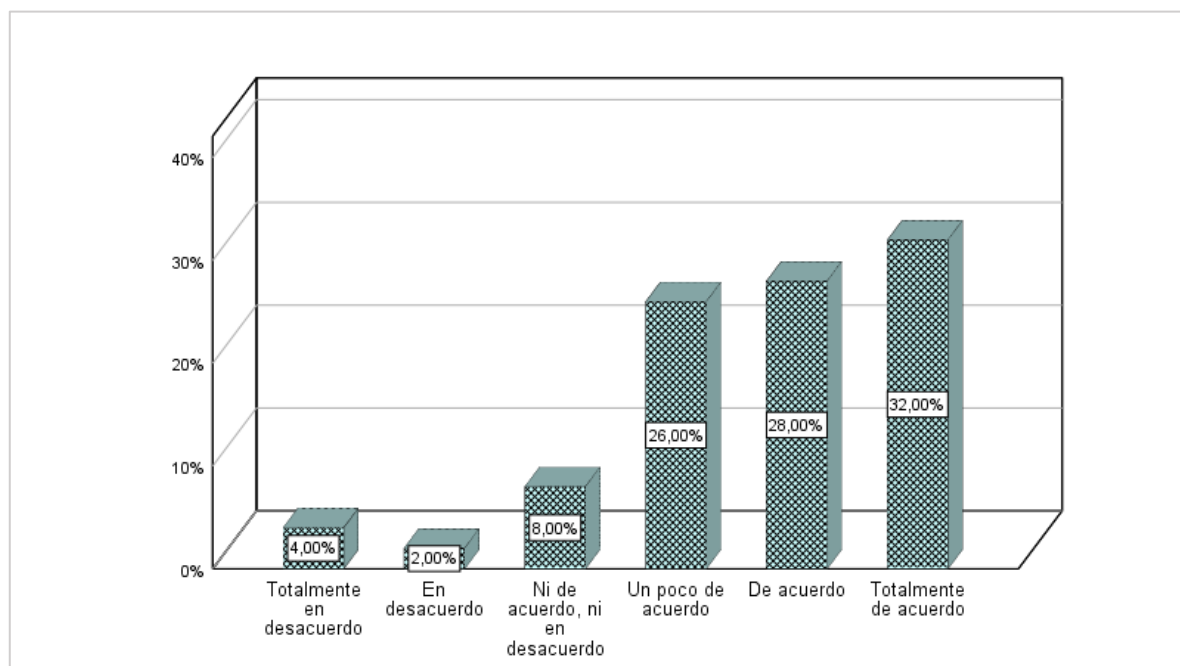
La SUNAT, administra correctamente los impuestos.

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	2	4,0
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	8,0
Un poco de acuerdo	13	26,0
De acuerdo	14	28,0
Totalmente de acuerdo	16	32,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 5

La SUNAT, administra correctamente los impuestos.



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 5 la figura 5, podemos observar el total de la pregunta cuatro, el 4.00% están totalmente de acuerdo, el 2.00% están en desacuerdo, el 8.00% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 26.00% están un poco de acuerdo, el 28.00% están de acuerdo y el 32.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 6

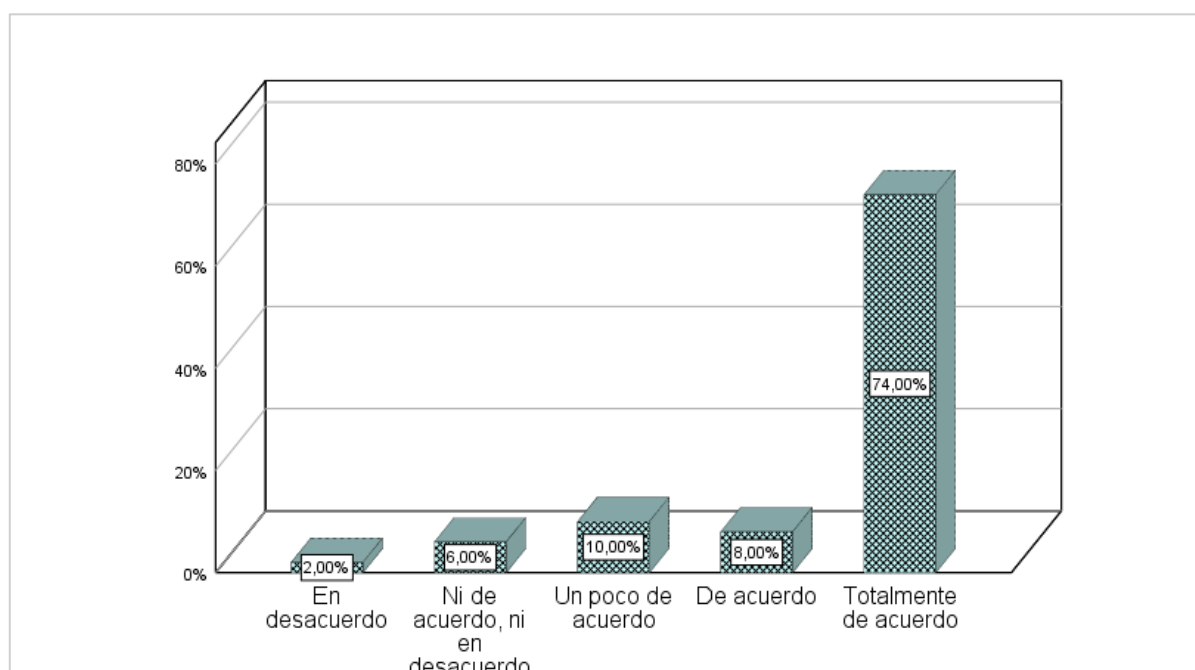
No se debería realizar el pago de impuestos

	fi	%
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,0
Un poco de acuerdo	5	10,0
De acuerdo	4	8,0
Totalmente de acuerdo	37	74,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 6

No se debería realizar el pago de impuestos



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 6 y figura 6, se puede ver el total de la pregunta cinco, el 2.00% están en desacuerdo, el 6.00% no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% están un poco de acuerdo, el 8.00% están de acuerdo y el 74.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 7

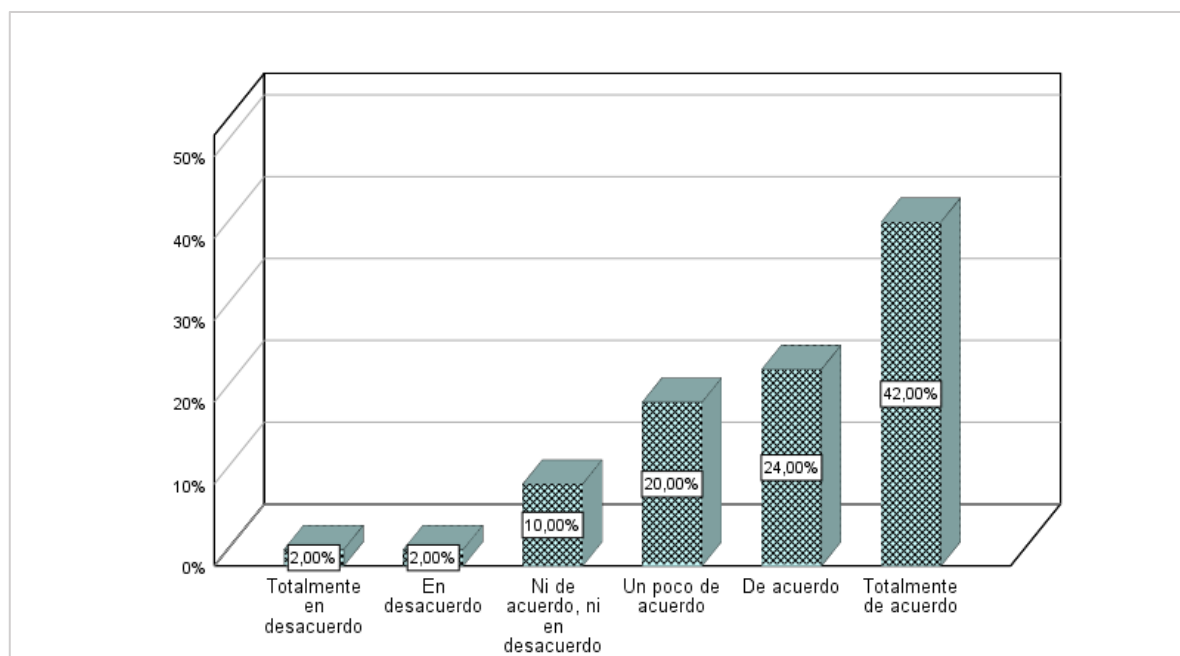
No se debe emitir y entregar comprobantes de pago

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	10,0
Un poco de acuerdo	10	20,0
De acuerdo	12	24,0
Totalmente de acuerdo	21	42,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 7

No se debe emitir y entregar comprobantes de pago



Nota. Elaboración propia.

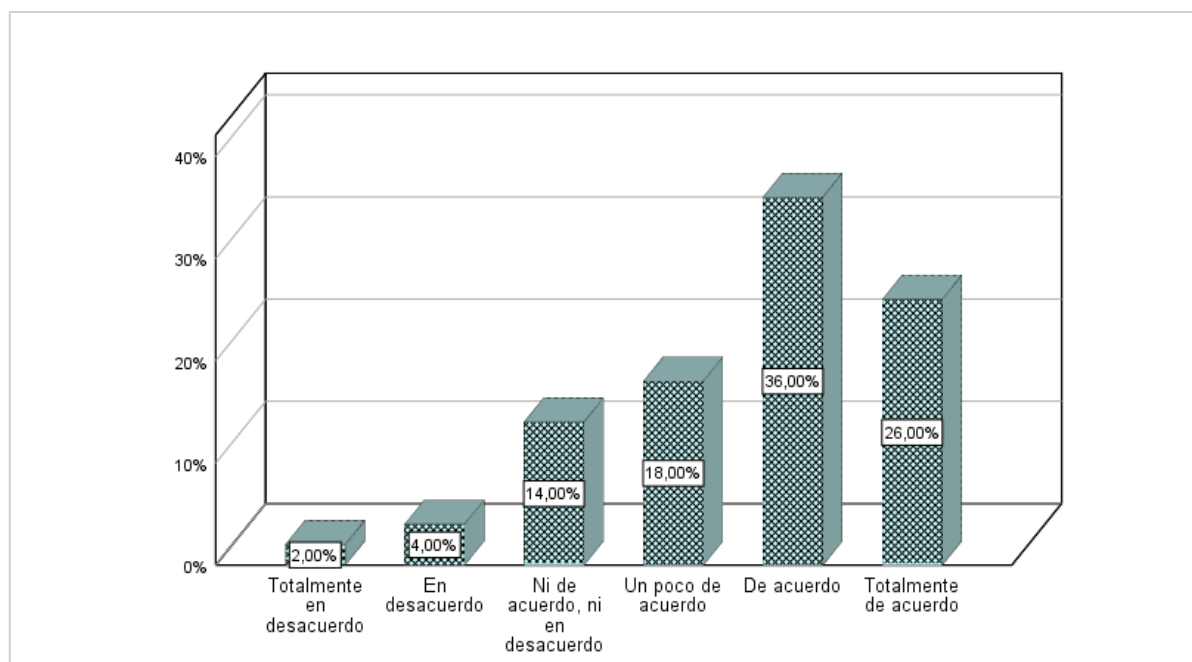


Interpretación

En la tabla 7 y figura 7, se puede observar el total de la pregunta seis, el 2.00% mencionan que están totalmente de acuerdo, el 2.00% están en desacuerdo, el 10.00% no están de acuerdo ni de acuerdo, 20.00% están un poco de acuerdo, el 24.00% están de acuerdo y el 42.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 8*Los clientes no solicitan comprobante de pago*

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	14,0
Un poco de acuerdo	9	18,0
De acuerdo	18	36,0
Totalmente de acuerdo	13	26,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.**Figura 8***Los clientes no solicitan comprobante de pago**Nota.* Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 8 y figura 8, podemos ver el total de la pregunta ocho, el 2.00% están totalmente de acuerdo, el 4.00% están en desacuerdo, el 14.00% están un poco de acuerdo, el 18.00% están un poco de acuerdo, el 36.00% están de acuerdo y el 26.00% están totalmente de acuerdo.

4.4.2 De la variable Obligaciones Tributarias

Tabla 9

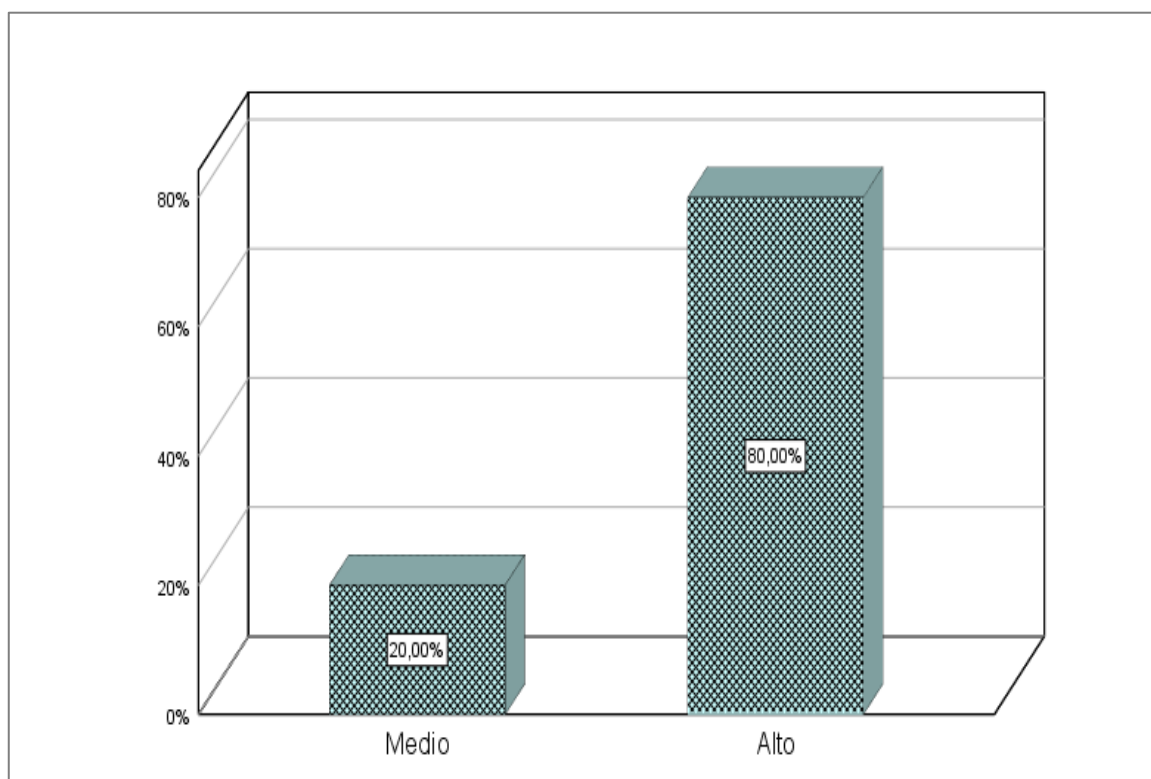
Niveles de la variable obligaciones tributarias

Niveles	Baremo	fi	%
Bajo	7 - 18	0	0,00
Medio	19 – 30	10	20,00
Alto	31 - 42	40	80,00
Total		50	100,00

Nota. Elaboración propia.

Figura 9

Niveles de la variable obligaciones tributarias



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

Se observa en la tabla 9 y figura 9, que la mayoría 80,00% (40) de los comerciantes, afirman que la obligación tributaria es alta, así mismo 20,00% (10) de los comerciantes y ninguno 0,00% (0) de los comerciantes señalan que la evasión de impuestos es baja.

4.4.2.1 De la dimensión Obligaciones Formales

Tabla 10

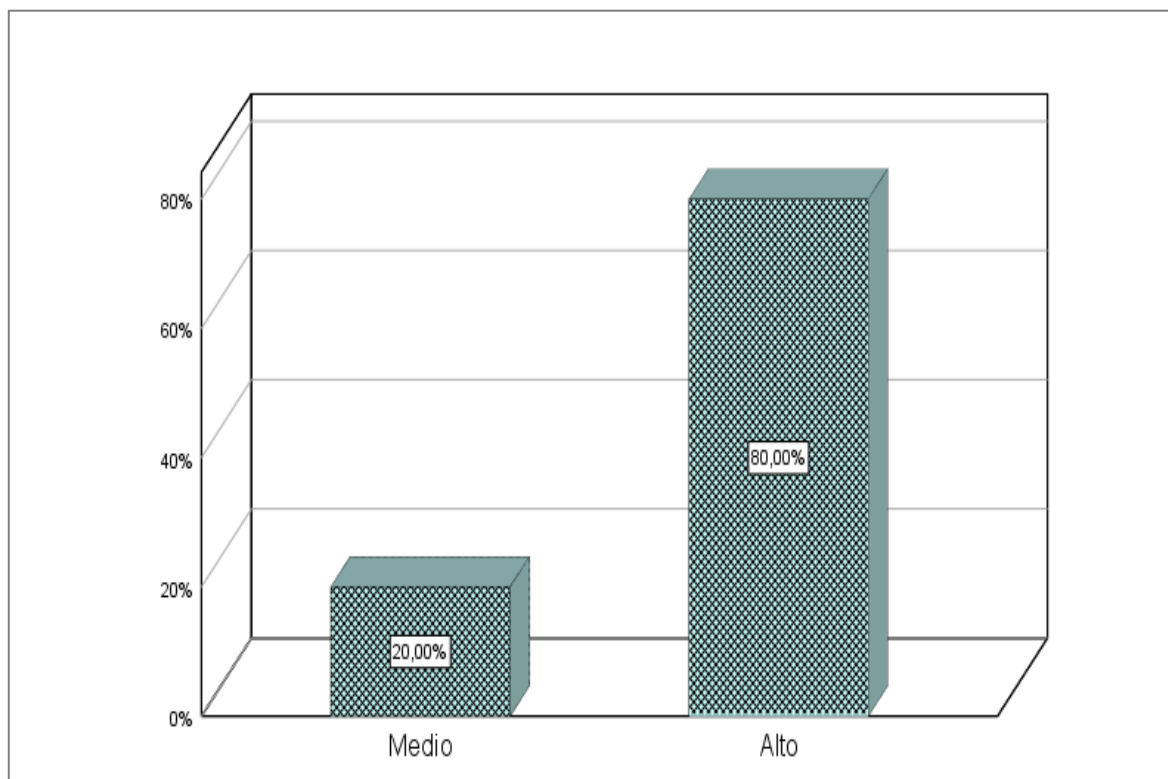
Niveles de la dimensión obligaciones formales

Niveles	Baremos	fi	%
Bajo	4 – 10	0	0,00
Medio	11 – 17	10	20,00
Alto	18 - 24	40	80,00
Total		50	100,00

Nota. Elaboración propia.

Figura 10

Niveles de la dimensión obligaciones formales



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

Se observa en la tabla 10 y figura 10, que la mayoría 80,00% (40) de los comerciantes, afirman que las obligaciones formales son altas, así mismo 20,00% (10) de los comerciantes indican que la evasión de impuestos es regular y el 0,0% (0) de los comerciantes señalan que la evasión de impuestos es baja.

4.4.2.2 De la dimensión Obligación Sustancial

Tabla 11

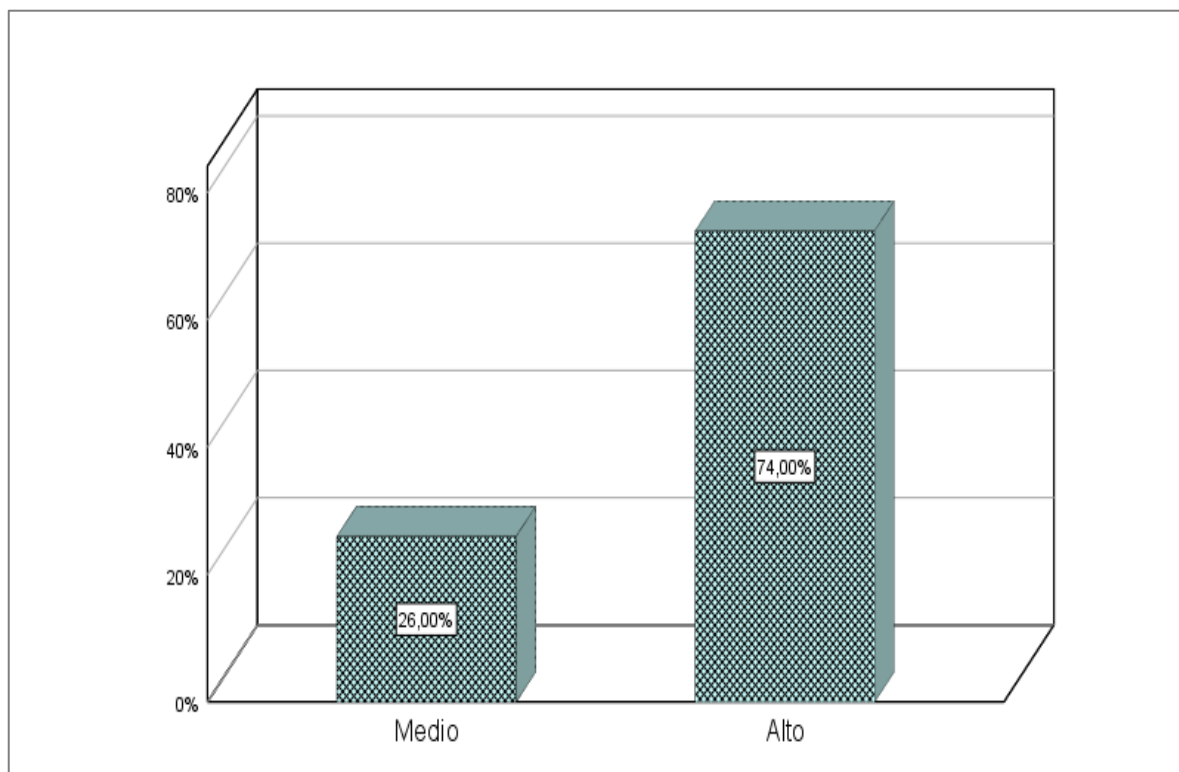
Niveles de la dimensión obligación sustancial

Niveles	Baremo	fi	%
Bajo	3 – 7	0	0,00
Medio	8 – 13	13	26,00
Alto	14 - 18	37	74,00
Total		50	100,00

Nota. Elaboración propia.

Figura 11

Niveles de la dimensión obligación sustancial



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

Se observa en la tabla 11 y figura 11, que la mayoría 74,00 (37) de los comerciantes afirman que la obligación sustancial es alta, así mismo 26,00% (13) de los comerciantes afirman que la obligación sustancia es regular y ningún 0,00% (0) de los comerciantes señalan que la obligación sustancial es baja.

Tabla 12

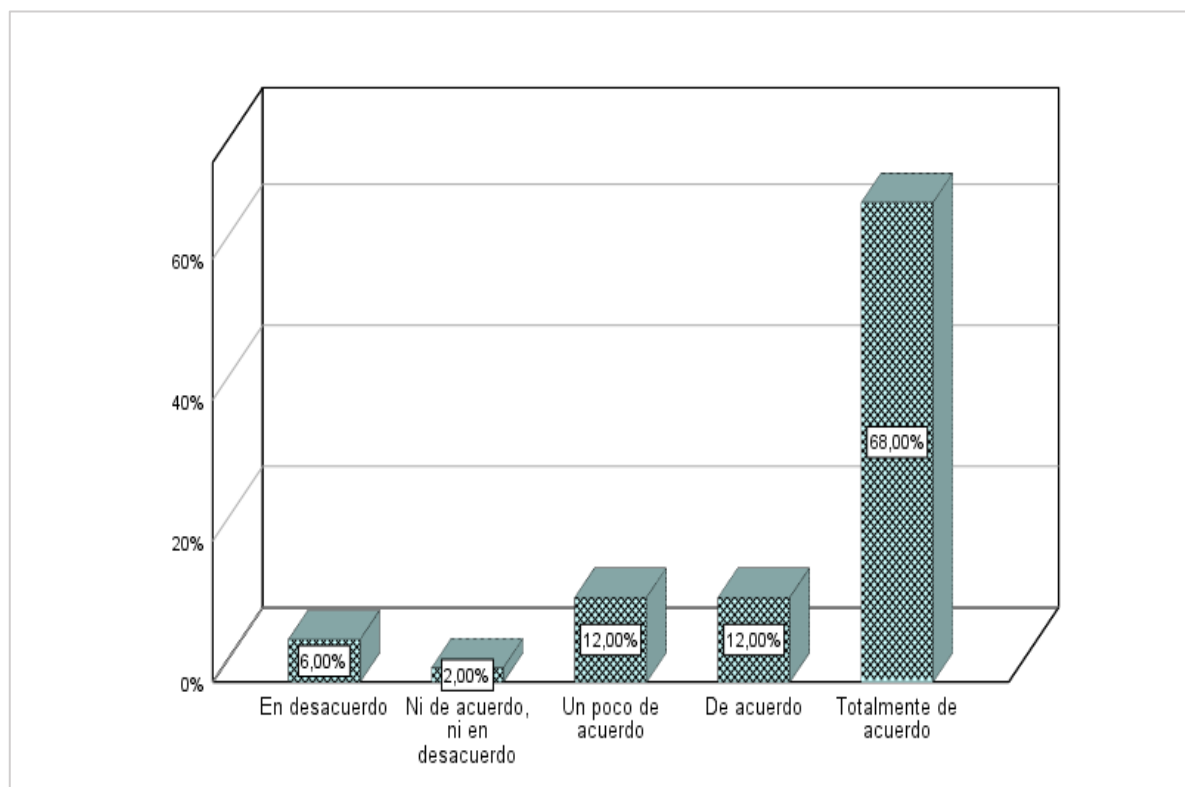
Se debe aclarar los ingresos, que se han obtenido del periodo contable

	fi	%
En desacuerdo	3	6,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2,0
Un poco de acuerdo	6	12,0
De acuerdo	6	12,0
Totalmente de acuerdo	34	68,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 12

Se debe aclarar los ingresos, que se han obtenido del periodo contable



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 12 y figura 12, podemos observar el total de la pregunta uno, el 6.00% están en desacuerdo, el 2.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 12.00% están un poco de acuerdo, el 68.00% es totalmente de acuerdo.

Tabla 13

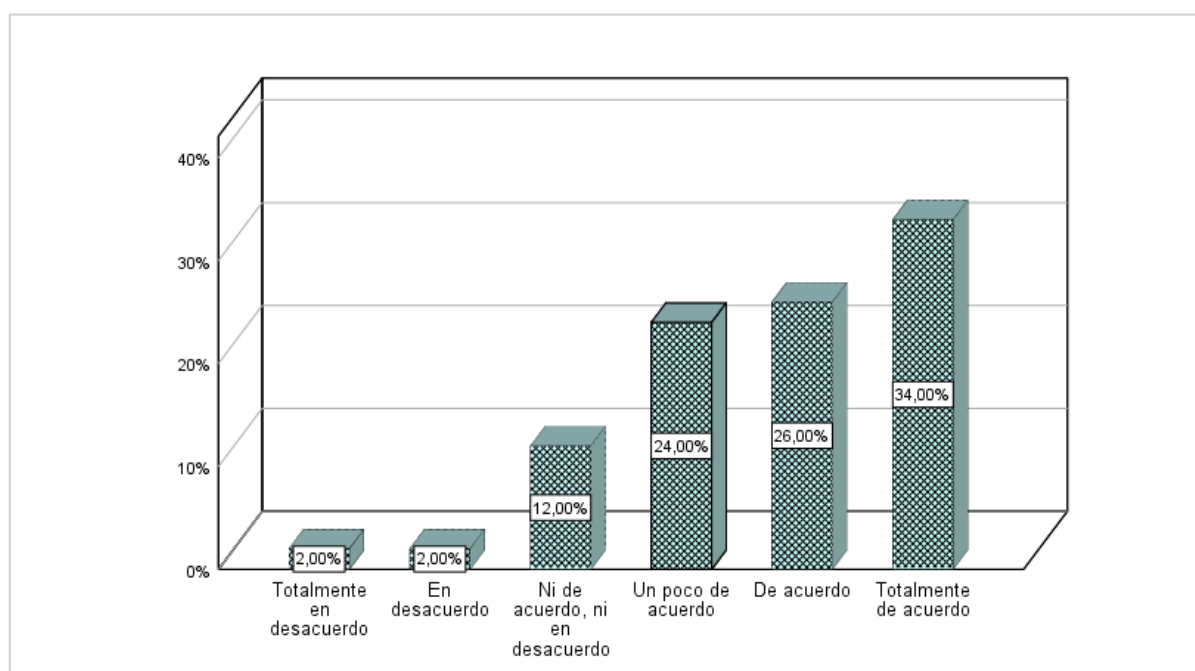
El RUC debe estar afecto a algún Régimen Tributario

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	12,0
Un poco de acuerdo	12	24,0
De acuerdo	13	26,0
Totalmente de acuerdo	17	34,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 13

El RUC estar afecto a algún Régimen Tributario



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 13 y figura 13, podemos ver el total de la pregunta dos, el 2.00% estas totalmente en desacuerdo, el 2.00% estas en desacuerdo, el 12.00% no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 24.00% están un poco de acuerdo, el 26.00% están de acuerdo y el 34.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 14

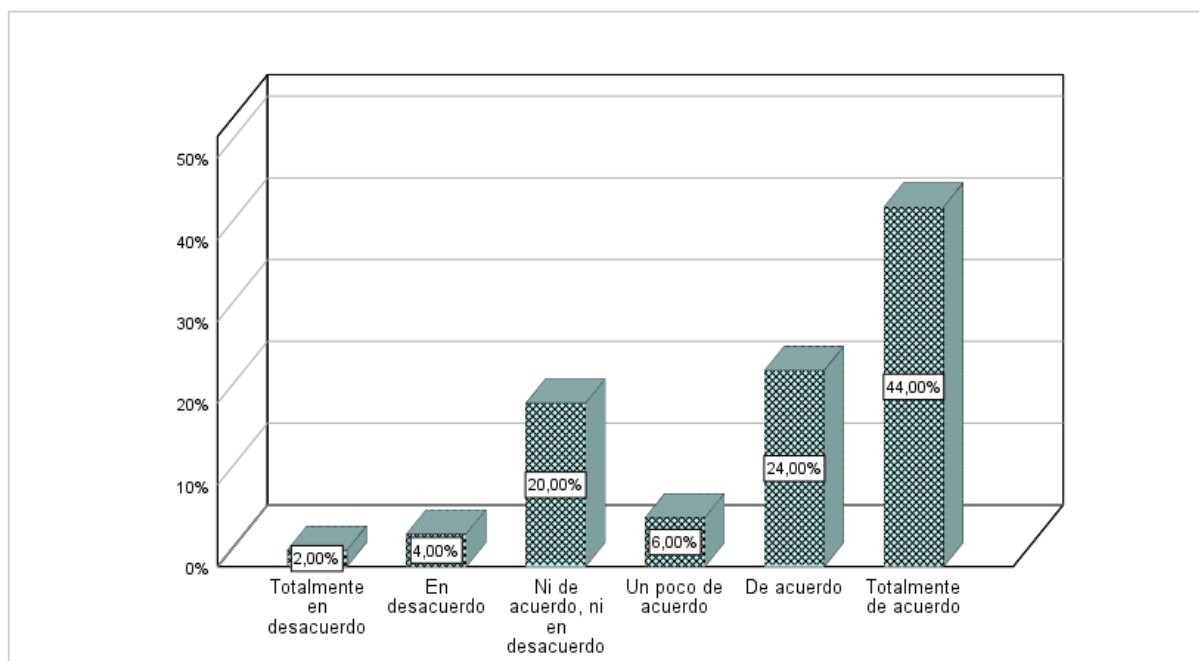
El RUC cambie en base al Régimen Tributario acogido

	fi	%
Totalmente en desacuerdo	1	2,0
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	20,0
Un poco de acuerdo	3	6,0
De acuerdo	12	24,0
Totalmente de acuerdo	22	44,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 14

El RUC cambie en base al Régimen Tributario acogido



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 14 y figura 14, podemos observar el total de la pregunta tres, el 2.00% están totalmente en desacuerdo, el 4.00% están en desacuerdo, el 20.00% no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo, el 6.00% están un poco de acuerdo, el 24.00% están de acuerdo y el 44.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 15

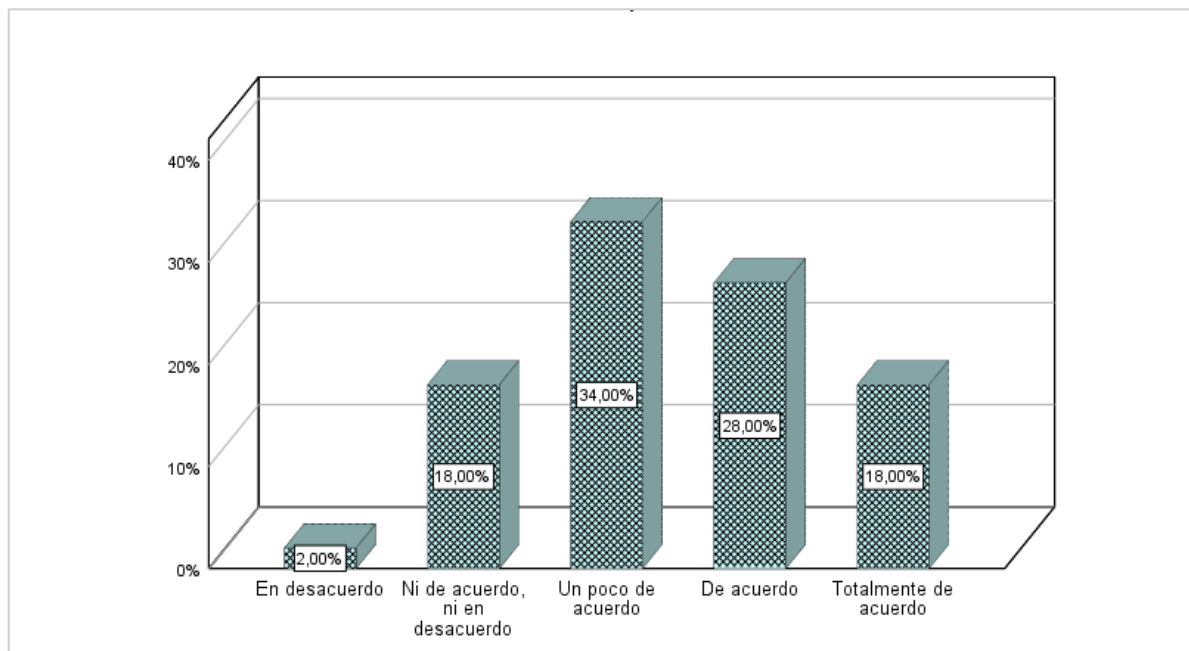
Se debe declarar los comprobantes emitidos

	fi	%
En desacuerdo	1	2,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	18,0
Un poco de acuerdo	17	34,0
De acuerdo	14	28,0
Totalmente de acuerdo	9	18,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 15

Se debe aclarar los comprobante emitidos



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 15 y figura 15, podemos ver el total de la pregunta cuatro, el 2.00% están en desacuerdo, el 18.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 34.00% están un poco de acuerdo, el 28.00% están de acuerdo y el 18.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 16

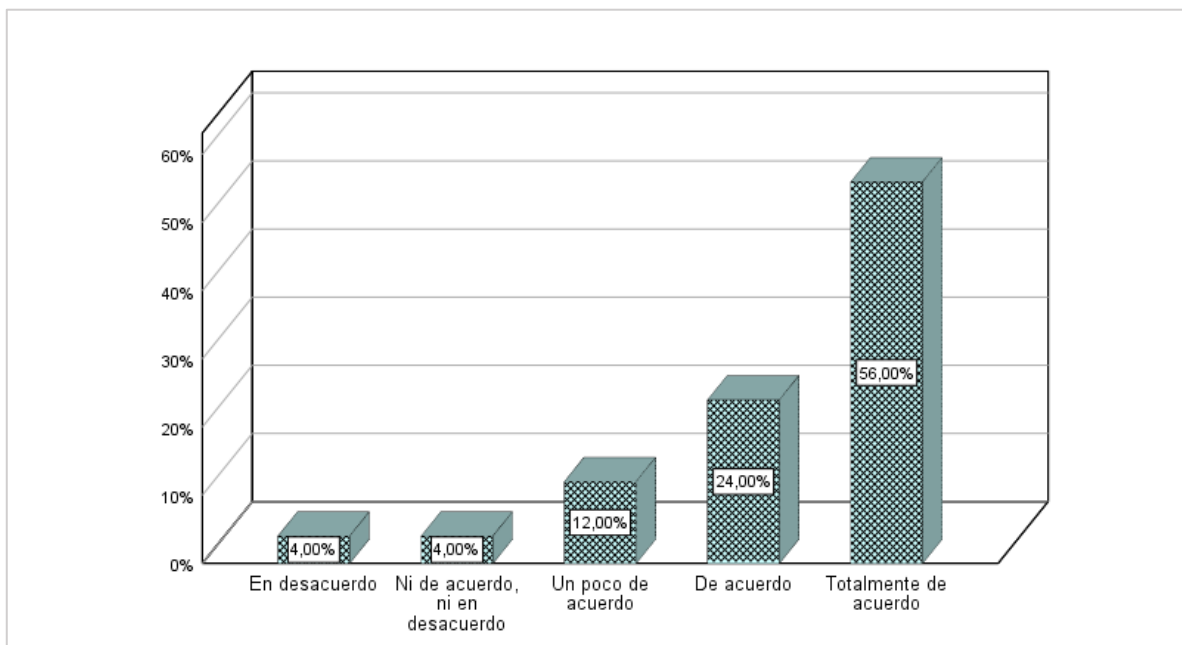
Se debe declarar y realizar los pagos ante SUNAT

	fi	%
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4,0
Un poco de acuerdo	6	12,0
De acuerdo	12	24,0
Totalmente de acuerdo	28	56,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 16

Se debe declara y realizar los pagos ante SUNAT



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 16 y figura 16, podemos observar el total de la pregunta cinco, el 4.00% están en desacuerdo, el 4.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 12.00% están un poco de acuerdo, el 24.00% están de acuerdo y el 56.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 17

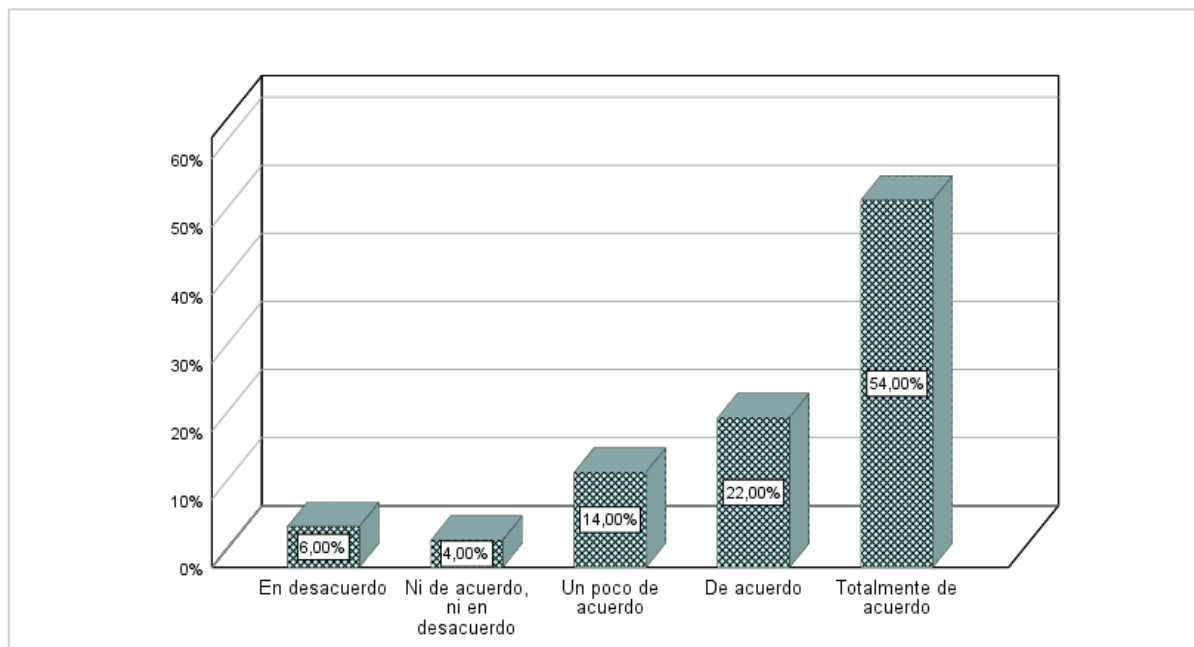
Los pagos tributarios se deben realizar de manera mensual

	fi	%
En desacuerdo	3	6,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	4,0
Un poco de acuerdo	7	14,0
De acuerdo	11	22,0
Totalmente de acuerdo	27	54,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 17

Los pagos tributarios se deben realizar de manera mensual



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 17 y figura 17, podemos ver el total de la pregunta seis, el 6.00% están en desacuerdo, el 4.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 14.00% están un poco de acuerdo, el 22.00% están de acuerdo y el 54.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 18

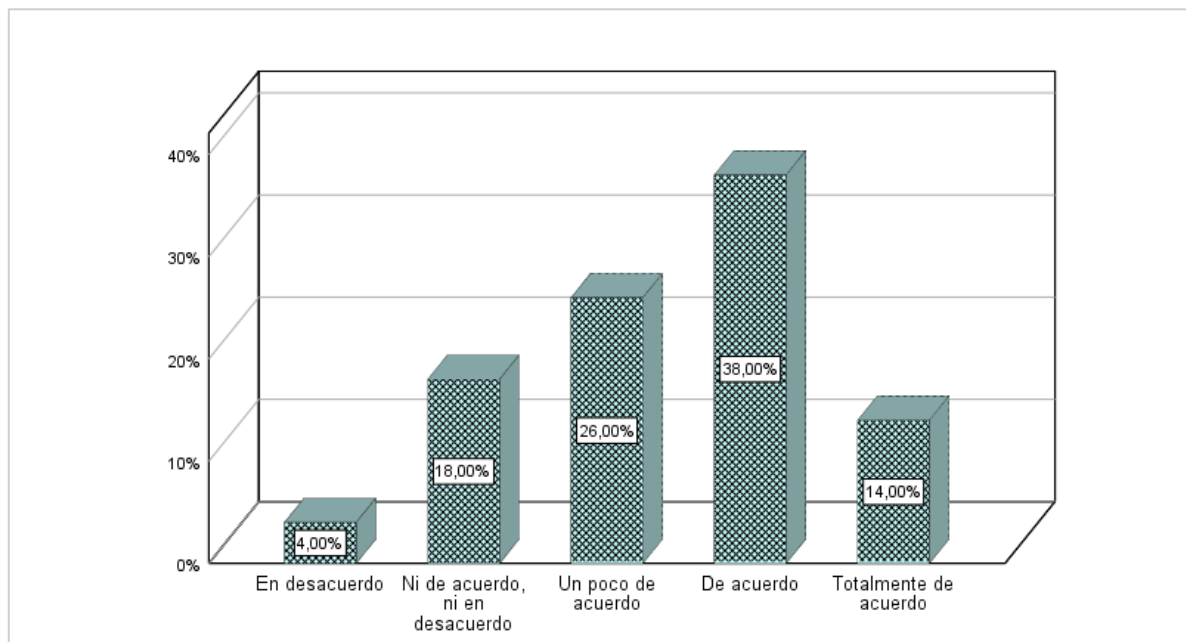
El monto de los pagos tributarios, debe estar calculado en base a los ingresos

	fi	%
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	18,0
Un poco de acuerdo	13	26,0
De acuerdo	19	38,0
Totalmente de acuerdo	7	14,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 18

El monto de los pagos tributarios, debe estar calculado en base a los ingresos



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la 18 tabla y figura 18, podemos observar el total de la pregunta siete, el 4.00% están en desacuerdo, el 18.00% no están de acuerdo ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 26.00% están un poco de acuerdo, el 38.00% están de acuerdo y el 14.00% están totalmente de acuerdo.

Tabla 19

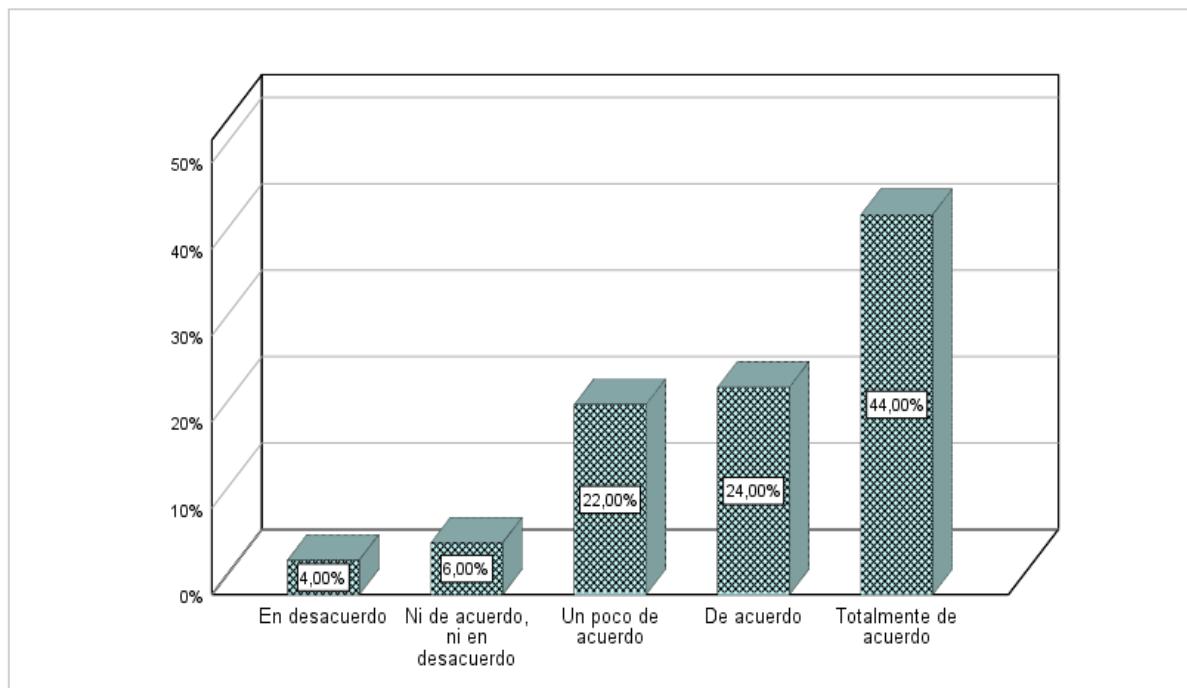
No se debe emitir sanciones por la falta de pagos tributarios

	fi	%
En desacuerdo	2	4,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	6,0
Un poco de acuerdo	11	22,0
De acuerdo	12	24,0
Totalmente de acuerdo	22	44,0
Total	50	100,0

Nota. Elaboración propia.

Figura 19

No se debe emitir sanciones por la falta de pagos tributarios



Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 19 y figura 19, podemos ver el total la pregunta ocho, el 4.00% están en desacuerdo, el 6.00% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 22.00% están un poco de acuerdo, el 24.00% están de acuerdo y el 44.00% están totalmente de acuerdo.



4.3. Prueba de normalidad

Tabla 20

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
La evasión de impuesto	,190	50	,000	,900	50	,000
Obligaciones tributarias	,135	50	,024	,928	50	,004

Nota. Elaboración propia.

Descripción

En la tabla 20, se observa las puntuaciones de las pruebas de normalidad de Kolmogorov Smirnov para mayores de 51 y Shapiro Wilk para muestras menores a 50. La muestra del presente estudio es menor a 50, se considera los resultados conseguidos mediante la prueba de Shapiro Wilk

Sumado a lo descrito anteriormente, podemos evidenciar que las variables Evaluación de Impulsos y la Obligaciones Tributarias presenta un nivel de significancia de 0.000, al ser menor al parámetro de referencia 0.05, se vio por conveniente utilizar las pruebas de normalidad no paramétrica y a consecuencia se utiliza el coeficiente de correlación Rho de Spearman.



4.4 Comprobación de hipótesis

Tabla 21

Prueba de hipótesis general

		La evasión de Obligaciones tributarias de impulso		
Rho de Spearman	La evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	1,000	,690**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,690**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 21, se muestra el coeficiente de correlación rho de Spearman entre la variable Evasión de impuesto y las Obligaciones tributarias. Respecto al nivel de significancia 0.040 y un coeficiente de correlación rho de Spearman es de 0.690 es decir que existe una correlación positiva moderada entre las variables del presente estudio, a consecuencia se acepta la hipótesis de estudio general de estudio.

La evasión de impuestos está directamente relacionada con el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Cuando un contribuyente evade impuestos, está eludiendo su responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas por la ley tributaria, como declarar los ingresos obtenidos y pagar los impuestos correspondientes.

La evasión de impuestos se considera una forma ilegal y deshonesto de eludir las obligaciones tributarias, lo cual perjudica tanto a la economía del país como al sistema tributario en general. Por lo tanto, es fundamental que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera correcta y transparente para mantener la equidad fiscal y contribuir al desarrollo económico y social.



4.4.1 Comprobación de hipótesis específicas

Tabla 22

Prueba de hipótesis específica 1

			Obligación formal	La evasión de impuesto
Rho de Spearman	Obligación formal	Coeficiente de correlación	1,000	,506**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	La evasión de impuesto	Coeficiente de correlación	,506**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 22, se muestra el coeficiente de correlación entre la Obligación formal y la Evasión de impuestos, se obtuvo un nivel de sig. de 0.000 y un coeficiente de correlación de rho de Spearman es de 0.506 esto indica que existe una correlación positiva moderada consecuencia se acepta la hipótesis de la investigación: Existe incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos.

La obligación formal y la evasión de impuestos están estrechamente relacionadas en el contexto de la legislación tributaria.

La relación entre la obligación formal y la evasión de impuestos radica en que el no cumplimiento de las obligaciones formales facilita la comisión de actos de evasión fiscal. Cuando un contribuyente no cumple con sus obligaciones formales, aumenta la probabilidad de que pueda evadir impuestos o realizar operaciones fraudulentas para eludir su responsabilidad tributaria.

Por lo tanto, para prevenir la evasión de impuestos, es fundamental que los contribuyentes cumplan con todas sus obligaciones formales de manera correcta y oportuna, garantizando la transparencia y el adecuado cumplimiento de la normativa tributaria.



Tabla 23

Prueba de hipótesis específica 2

			Obligación sustancial	La evasión de impulso
Rho de Spearman	Obligación sustancial	Coefficiente de correlación	1,000	,461**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	La evasión de impuesto	Coefficiente de correlación	,461**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

Nota. Elaboración propia.



Interpretación

En la tabla 23, se muestra el coeficiente de correlación entre las Obligaciones sustanciales y la Evasión de impuestos, se obtuvo un nivel de sig. de 0.001 y un coeficiente de correlación de 0.461 esto indica que existe una relación positiva moderada a consecuencia se acepta la hipótesis del presente estudio: Existe incidencia de las obligaciones sustanciales en la evasión de impuestos.

La relación entre la obligación sustancial y la evasión de impuestos radica en que el incumplimiento de la obligación sustancial es lo que facilita la oportunidad para que se produzca la evasión de impuestos. Cuando un contribuyente no cumple con su obligación sustancial de pagar impuestos conforme a la ley, está creando una situación propicia para cometer actos de evasión fiscal, lo cual perjudica la equidad fiscal y la recaudación tributaria.



4.4. Discusión de resultados

El objetivo del presente estudio es determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciales de la Feria El Altiplano 2023. Los resultados que se obtuvieron entre la variable evasión de impuestos y las obligaciones tributarias, obtuvieron un nivel de significancia de 0.000 y una correlación estadística rho de Spearman 0.690 esto nos da entender que existe una correlación positiva moderada. Así mismo se obtuvieron resultados de los objetivos específicos; en la Obligación formal y la Evasión de impuestos, se obtuvo un nivel de significancia de 0.000 y correlación estadística rho de Spearman 0.506 esto indica que existe una correlación positiva moderada. Del mismo modo entre las Obligaciones sustanciales y la Evasión de impuesto, se obtuvo un nivel de significancia de 0.001 y correlación estadística de 0.461 esto indica que existe una correlación positiva moderada.

El presente estudio se puede corroborar con los estudios de Coboy y Tene (2019) en su investigación concluye que existe un porcentaje considerable de desconocimiento del ámbito tributario en los mercaderes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja. También Tuctla (2021) en su investigación llega a la conclusión de que, la evasión fiscal, no es legal e influye a problemas graves, por ende, es importante prevenirla. Así mismo Sánchez (2020) en su investigación concluye que Jipijapa ubicada en Ecuador hace frente a los nuevos sistemas económicos influyentes en la expansión del tamaño y poder del estado.



Po otro lado Ramírez (2022) en su investigación concluye que la influencia de la elusión de tipo tributario en la evasión de tributos en la empresa constructora es positiva. También Ventura (2020) es su investigación concluye que la cognición de tipo tributario tiene un impacto en la cancelación del impuesto. Aguayo (2021) en su investigación concluye que ante la oposición de la prescripción no se puede comprender como una manera de ejercer el derecho de defensa.

También Castillo (Castillo, 2020) concluye que ante la evasión de impuestos se requiere estrategias de mejora para el recaudo tributario. Por otro lado Quispe (2021) en su investigación concluye que la no formalización laboral tiene incidencia en la evasión de impuestos. Por último Espejo (2021) en su investigación concluye que el surgimiento de nuevos impuestos no está relacionado con el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias del Gobierno Central (SPOT), la aplicación de Ídem influye en la que la empresa no incurra en sanciones.

Muchas de las investigaciones mencionadas guardan relación con los resultados de la investigación y así mismo también están los antecedentes que no guardan relación con los resultados del presente estudio.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** De acuerdo al objetivo general; Determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria Altiplano 2023. El 76,00% (38) de los comerciantes indican que la evasión de impuestos es alta. Por lo tanto, se concluye que existe incidencia positiva moderada con un sig. 0.000 y un valor $r = 0.690$.
- SEGUNDA:** De acuerdo al primer objetivo específico; Establecer la incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos. El 80,00% (40) de los comerciantes indican obligación formal alta. Por lo tanto, se concluye que existe incidencia positiva moderada con un sig. 0.000 y un valor $r = 0.506$.
- TERCERA:** De acuerdo al segundo objetivo específico; Establecer la incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos. El 74,00% (37) de los comerciantes indican obligación sustancial alta. Por lo tanto, se concluye que existe incidencia positiva moderada con un sig. 0.001 y un valor $r = 0.461$.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se recomienda, mantener registros precisos y completos de todas tus transacciones financieras. Esto incluye ingresos, gastos, inversiones y cualquier otra actividad económica relevante. También es fundamental comprender las leyes tributarias aplicables a tu situación y buscar asesoramiento profesional si tienes dudas. Así mismo se recomienda a al colegio de contadores ofrecer capacitación continua y recursos para fomentar la ética profesional entre sus miembros, haciendo hincapié en la importancia de cumplir con las leyes tributarias y evitar la evasión de impuestos. Por ultimo a los estudiantes de último semestre, es fundamental que comprendan las leyes y regulaciones fiscales aplicables en el país y estar al tanto de las obligaciones tributarias como futuro profesional.
- SEGUNDA:** Se recomienda, la creación de oficinas descentralizadas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en diferentes provincias y regiones del país sería una medida importante para garantizar una administración adecuada de los impuestos y mejorar el control tributario en áreas donde la presencia y supervisión fiscal son limitadas
- TERCERA:** Para lograr que los vendedores de los mercados comprendan la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y pagar impuestos, el apoyo del alcalde y las autoridades locales es fundamental. El alcalde podría implementar programas de educación fiscal dirigidos a los vendedores de los mercados,



ofreciendo sesiones informativas, talleres y material educativo sobre la importancia de pagar impuestos, cómo hacerlo correctamente y las consecuencias de la evasión fiscal.

104



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (2017). *UNHCR-ACNUR*. https://eacnur.org/es/blog/que-es-el-deficit-fiscal-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst
- Aguayo, J. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. *Revistas - PUCP-Institucional*. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24022/22822>
- Aguilar, E. (2019). *Evasión tributaria de IGV en la discotecas ubicadas en el distrito de Arequipa año 2018*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9979/COmoages.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarez, G., & Pompa, L. (2019). *Causas y consecuencias de la evasión tributaria en la asociación de pequeños industriales y aretesanos de Trujillo-APIAT 2017*. Universidad privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21799/Perez%20Pompa%20Luisa%20Hellen%20%20-%20Sanchez%20Parco%20de%20Alvarez%20Gisela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Armas A., M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>



- Carbonel, L. (2019). *las acciones inductivas de la Sunat y la vulneración a los derechos juridicos y al debido procedimiento del contribuyente*. Unviersidad catolica santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2234/3/TM_BustamanteTorresJean.pdf
- Carrillo, C. (2019). *Compliance de obligaciones sustanciales y formales de precios de transferencia entre Perú y Chile*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/15635>
- Castillo, R. (2020). *Factores de la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría y las mejoras en la recaudación tributaria, Arequipa-Arequipa,2019*. Universidad Tecnológica del Per. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/4126>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Agencia Alemana de Cooperación Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Centro Interamericano de Administracione Tributarias.
- Chuctaya Pacsi, N. C., & Zuñiga Marmanillo, Y. Y. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones*. Universidad Continetal. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12757/2/IV_FCE_310_TE_Chuctaya_Zuniga_2023.pdf
- CIAT. (2005). *Modelo de Sistema de Recaudación de los Tributos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_7/modelo_de_sistema_recaudacion_ciat.pdf



- Cobos, C., & Tene, T. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja*. Universidad Nacional de Loja. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22046>
- Condori, H. (2021). *Tratamiento tributario en el Impuesto a la Renta de los gastos por mantenimiento de infraestructura vial pública realizado por titulares de la actividad minera*. Lima. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21927/CONDORI_OJEDA_HILDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Diario El Peruano. (2021). Establecen cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica correspondientes al año 2022. *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-cronogramas-para-el-cumplimiento-de-las-obligacio-resolucion-n-000189-2021-sunat-2023335-1/>
- Espejo, M. (2021). *El ingreso como recaudación en el sistema de pago de obligaciones tributarias y la aplicación del principio Non Bis In Idem con relación a la empresa, Arequipa, Perú, 2018-2019*. Universidad Católica de Santa María. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/10678>
- EUROsociAL. (s.f.). *EUROsociAL*. <https://eurosocial-ii.eurosocial.eu/es/accion/educacion-fiscal>
- Facturama. (2023). *Recaudación*. *Facturama Blog*. <https://facturama.mx/blog/que-significa/que-es-la-recaudacion/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20Recaudaci>



%C3%B3n%20tributaria,recursos%20que%20tiene%20un%20pa%C3%ADs.

Fonseca, A. (2018). *Mypes; Obligaciones Tributarias y Laborales*. Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNSM_b83a7b040afc714315fab020b2ad81c

Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>

Goenaga Ruiz, M. (2012). Elementos principales de la cultura fiscal en América Latina. *ResearchGate*, 40-59. https://www.researchgate.net/publication/301565678_Elementos_principales_de_la_cultura_fiscal_en_America_Latina

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL. <https://docer.com.ar/doc/nsx0vs0>

Poder Ejecutivo. (1993). *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional - Decreto Legislativo N° 771*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H761516>

Quintana, E. (2022). *La simulación en el Derecho Tributario y su aplicación en torno a la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario*. Lima. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/22390/QUINTANA_PERALTA_ENZO_FABRIZZIO1.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Quispe, P. (2021). *Informalidad laboral y evasión de impuestos en las instituciones educativas particulares del distrito de Mariano Melgar, Arequipa, 2020*. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/73495>
- Ramirez, A. (2022). *Cultura tributaria y evasión tributaria de las empresas constructoras de Chachapoyas, 2021*. Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/92187>
- Rojo Franco, E. (2016). *Procedimiento de recaudación e inspección de los tributos. UF1817*. Tutor Formación.
- Rozas, D., & Olarte, C. (2019). *Obligaciones tributarias y las rentas de los propietarios del centro comercial Sucesión Sotora mayor del distrito de Cusco periodo 2018*. UAC. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3752/Diana_Celinda_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sánchez, E. (2020). *Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. Avances*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859354.pdf>
- SUNAT. (2022). *SUNAT*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3125-formas-de-determinacion-de-la-obligacion-tributaria-personas>
- SUNAT. (2022). *SUNAT*. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios>
- SUNAT. (2022). *SUNAT*. <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>



- SUNAT. (2023). *SUNAT.*
<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/cronogramas/2023/cObligacionMensual2023.html>
- SUNAT. (s.f.). ¿Qué entiende por tributo?
[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (s.f.). *Fraccionamiento de Deudas.* SUNAT.
<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/fraccionamiento-deudas>
- Tuclta, C. (2021). *Análisis de la evasión fiscal y las sanciones existentes en México.* Universidad Autónoma de Chiapas.
<http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/3429/1/TESIS%20NANCY%20DEL%20PILAR%20MARTINEZ%20GUTIERREZ%20-%20Pilar%20Martinez.pdf>
- Ventura, L. (2020). *Nivel de conocimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios del Mercado Minorista del kilómetro 6 de la Provincia Coronel Portillo – Ucayali, 2019.* Universidad Privada de Pucallpa.
<http://repositorio.upp.edu.pe/handle/UPP/178>
- Viacava, G. (2021). *Derecho tributario.* Lima.
https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15677/Viacava_Derecho-tributario.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.* De Palma. <https://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>



ANEXOS



Anexo 01: Instrumento

CUESTIONARIO

Buenos días, soy egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, en esta oportunidad estoy recolectando información sobre la "LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA EL ALTIPLANO 2023.", por lo que necesito de su participación, respondiendo el cuestionario con la mayor sinceridad posible.

Tenga la seguridad que será anónimo y se mantendrá la absoluta confidencialidad

I. DATOS GENERALES

- 1. Edad: _____
- 2. Género () Femenino () Masculino

6	5	4	3	2	1
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Un poco de acuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo

II. LA EVASION DE IMPUESTO

N°	ITEMS	Respuesta					
		1	2	3	4	5	6
1	Los clientes que acuden influyen en el incremento de sus utilidades.						
2	Los comprobantes de pago inciden en las utilidades.						



3	El IGV influye a la disminución o incremento de las utilidades.						
4	La SUNAT, administra correctamente los impuestos.						
5	No se debería realizar el pago de impuestos.						
	Manera de evasión tributaria	1	2	3	4	5	6
6	No se debe emitir y entregar comprobantes de pago.						
7	Los clientes no soliciten comprobantes de pago.						
8	Se debe declarar los ingresos, que se han obtenido del periodo contable.						

III. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N°	ITEMS	Puntajes					
		1	2	3	4	5	6
	Obligación Formal						
1	El RUC debe estar afecto a algún Régimen Tributario.						
2	El RUC cambie en base al Régimen Tributario acogido.						
3	Se debe declarar los comprobantes emitidos.						
4	Se debe declarar y realizar los pagos ante SUNAT.						
	Obligación Sustancial	1	2	3	4	5	6
5	Los pagos tributarios se deben realizar de manera mensual						
6	El monto de los pagos tributarios, debe estar calculado en base a los ingresos.						
7	No se debe emitir sanciones por la falta de pagos tributarios.						



Anexo 2: Matriz de Consistencia

Título: La evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de La Feria El Altiplano 2023.

PROBLEMA	OBEJTIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	Enfoque
¿Cuál es la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023?	Determinar la incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023.	La incidencia de la evasión de impuestos en las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Feria El Altiplano 2023.	Norma Tributaria	Cuantitativo
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	Variable Dependiente	Tipo de Investigación
¿Cuál es la incidencia de las obligaciones	Establecer la incidencia de las obligaciones	Existe incidencia de las obligaciones formales en la evasión de impuestos.	Impuestos	Básica
			Dimensiones	Diseño de Investigación
				No experimental
				Nivel de Investigación
				Correlacional
				Método
				Deductivo - hipotético
				Población



formales en la evasión de impuestos?	formales en la evasión de impuestos.	Impuesto a la renta Impuesto a la venta	Conformado por 50 comerciantes de la Feria El Altiplano - Arequipa
¿Cuál es la incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos?	Establecer la incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos.	Existe incidencia de las sustanciales en la evasión de impuestos.	<p>Muestra</p> <p>Conformado por 50 comerciantes de la Feria El Altiplano - Arequipa</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>



Anexo 03: Validez de Instrumentos

Yo, DR.CPCC: Jesús Mamani Mamani, contador público colegiado y docente en la escuela profesional de contabilidad de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez de Juliaca, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (ENCUESTA)elaborado por: Dulia Araujo Vega, bachiller de la escuela de contabilidad, para el desarrollo del trabajo de investigación titulada, "LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA ELALTIPLANO AREQUIPA".

CERTIFICO: que es válido y confiable en cuanto a su estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Arequipa..... De..... 2024



Anexo 4: Carta de Autorización

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARTA DE ACEPTACION

Yo Andrés carpí Pérez con DNI: 34567233, en calidad de administrador, de la feria el altiplano, Arequipa.

Por, medio de la presente autorizo a la señorita. Dulia Araujo Vega con DNI 41465802 bachiller de la escuela de contabilidad de la universidad Néstor Cáceres Velásquez (UNACV) se le autoriza mostrar fotos de la feria y brindara información requerida para el trabajo de investigación denominada LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA EL ALTIPLANO AREQUIPA. El mismo que viene desarrollando para la obtención del título profesional de contador público de dicho centro de estudio.

Cabe señalar que la citada autorización comprende la comunicación pública del trabajo de investigación en el repositorio de la universidad.

Arequipa.....de..... 2023

Atentamente,

FERIA EL ALTIPLANO
ADMINISTRADOR
ANDRES CARPI PEREZ
DNI: 34567233

Figura 16: Ubicación de la feria el altiplano – Google maps

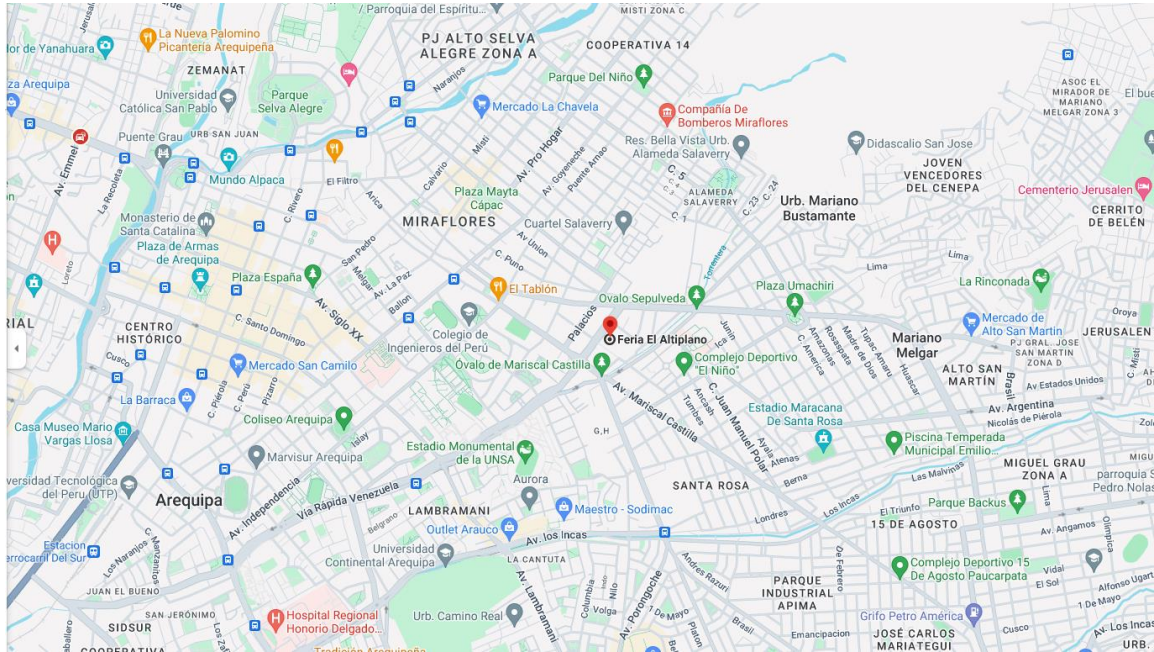


figura17: Frontis de la feria el altiplano





Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres:
2. Cargo e institución donde labora:
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
4. Autor del instrumento:

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%

Lugar y fecha: Juliaca, 15.04.2024

.....



Dr. JESUS MAMANI MAMANI
DNI N°: 02425043



Validación de instrumento

Opinión de experto

I. DATOS DEL EXPERTO

1. Apellidos y Nombres:
2. Cargo e institución donde labora:
3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
4. Autor del instrumento:

II. PUNTOS DE VALIDACIÓN

DIMENSIONES	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		0 - 20%	21 - 40%	41 - 60%	61 - 80%	81 - 100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en base a la realidad local				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para la mejora de las unidades de estudio				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

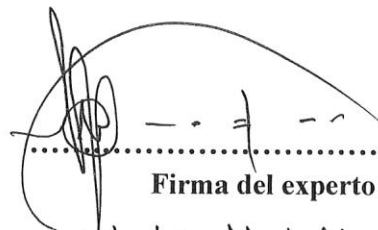
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: FAVORABLE

.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%

Lugar y fecha: Juliaca, 15-04-2024



.....

Firma del experto

Whelio Natalio Orozco Mamani



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 04-Julio-2024

Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DULIA ARAUJO VEGA
Dirección: CALLE JOSE GALEZ 605-B MIRAFLORES-AREQUIPA
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI:41465802
Teléfono: 925807383 email: araujovegadulia.17@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO
Asesor: JESÚS MAMANI MAMANI

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico
Título: EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LA FERIA DEL ALTIPLANO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): IMPUESTO, SUNAT, RENTA

Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: CONABILIDAD ECONOMICA - P15

Firma de Autor

huella digital

04-Julio-2024

Fecha

